



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE
ACEPTADOS Y SU COMPARACION CON LAS
NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA:

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTAN:

ANA LILIA SALGADO GARDUÑO
JUANA VIDAL CRUZ

ASESOR:

C.P.C. Y MTRO. BENJAMIN SANCHEZ RODRIGUEZ

MEXICO, D. F.

2005



m. 349036



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

 FACULTAD DE CONTADURIA
Y ADMINISTRACION

03 OCT 2005

COORDINACION DE
EXAMENES PROFESIONALES

AGRADECIMIENTOS

Dedico esta tesis, en primer lugar a Dios, que me ha dado la fuerza para llegar hasta aquí y por no dejarme nunca.

A mi mejor amiga y motor de mi vida: mi madre, por la fuerza y determinación que he adquirido de ella y por todo su cariño y apoyo para terminar este trabajo.

A mi hermano Ángel, por su firmeza para no dejarme desfallecer y por las desveladas que pasó conmigo.

A mi padre por la fortaleza que ha demostrado siempre conmigo y que ha sido ejemplo para mí.

A mi novio Ledhair, en primera por su computadora que hizo posible este trabajo y en segunda por apoyarme para seguir adelante... siempre.

A todos mis maestros por los conocimientos que gracias a ellos adquirí y por las inquietudes que sembraron en mí y han hecho posible el presente trabajo.

Por último, un agradecimiento especial a mi jefe, C.P.C. Pablo Hernández Guerrero, por los permisos que me dio para llevar a cabo esta tesis.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a dios, primero que nada, por permitirme vivir todos estos años , por darme a una familia maravillosa, por guiarme en el camino del bien , por ayudarme a saltar los obstáculos que en su momento creí no poder superar, en fin, por ser tan bondadoso con migo.

A mi Papá, por que con su ayuda logre terminar mis estudios.

A mi Mamá, porque en estos últimos años me ha brindado apoyo y comprensión que me hacia falta de ella.

A mi hermana Gaby, por sus sabios consejos que me han ayudado a solucionar problemas, a borrar de mi corazón rencores que me hacían tanto daño, y sobre todo a liberarme de mis miedos y tristezas que no me dejaban vivir tranquila.

A mi hermano Mike, **por quererme tanto y por preocuparse tanto por mi bienestar.**

A mis hermanos Dany y Paco porque en determinado momento de mi vida con ellos viví experiencias maravillosas.

A mi hermanito Pepe por que el representa la alegría de la casa

Y

A mi amiga Juanita por todo el apoyo que me ha brindado y porque de ella he aprendido tres cualidades bien importantes; las cuales son el compañerismo, la sencillez y a poner todo el esfuerzo y empeño que este en mis manos para lograr los objetivos planteados en mi vida.

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

1. CINIF: Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera.
2. IMCP: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
3. CID: Centro de Investigación y Desarrollo.
4. NIF: Normas de Información Financiera.
5. INIF: Interpretaciones a las Normas de Información Financiera.
6. PCGA: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
7. IOSCO: (International Organization Securities Commission), Organización Internacional de los Organismos Rectores de las Bolsas.
8. IFR'S: International Financial Reporting Standards (IFRS), Normas internacionales de Información Financiera.
9. IASC: Comité Internacional de Principios de Contabilidad. (ahora IASB)
10. IASB: Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
11. OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
12. IFAC: Federación Internacional de Contadores.

I N D I C E

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y su comparación con las Normas de Información Financiera.

	Pág
1. Introducción.	i
2. Marco Teórico.	iii
3. Problema.	iv
4. Objetivos.	iv
5. Hipótesis.	iv
6. Antecedentes Generales.	
6.1 CINIF.	v
6.2 IMCP.	ix
6.3 NIC's.	xii
7. Análisis comparativo de las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el IMCP.	

PCGA

SERIE A

7.1 A-1. Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera. Y su comparación con:	
a) NIF A-1 Estructura de las Normas de Información Financiera.	1
b) NIF A-2 Postulados básicos.	5
c) NIF A-4 Características cualitativas de la información financiera.	7
7.2 A-2 Entidad y su comparación con	
a) NIF A-2 Postulados básicos.	16

7.3	A-3 Realización y periodo contable y su comparación con:		
	a) NIF A-2 Postulados básicos.	22
7.4	A-5 Revelación suficiente y su comparación con:		
	a) NIF A-4 Características cualitativas de la información financiera.	28
	b) NIF A-7 Conceptos de presentación y revelación.	33
7.5	A-6 Importancia relativa y su comparación con:		
	a) NIF A-4 Características cualitativas de la información financiera.	37
7.6	A-7 Comparabilidad y su comparación con:		
	a) NIF A-4 Características cualitativas de la información financiera.	41
	b) NIF B-1 Cambios contables.	44
7.7	A-8 Aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad y su comparación con:		
	a) NIF A-8 Supletoriedad	48
7.8	A-11 Definición de los conceptos básicos integrantes de los estados financieros. Y su comparación:		
	a) NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros.	53
7.9	NIF A-6 Conceptos de Valuación	63

SERIE B

	Pág
7.10 B-1 Objetivo de los estados financieros. Y su comparación con:	
a) NIF A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de la información financiera.	67
7.11 B-2 Objetivo de los estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos. Y su comparación con:	
a) NIF A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de la información financiera.	73
7.12 B-3 Estado de resultados.	81
7.13 B-4 Utilidad Integral.	83
7.14 B-5 Información financiera por segmentos	84
7.15 B-7 Adquisiciones de negocios.	86
7.16 B-8 Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones.	88
7.17 B-9 Información financiera a fechas intermedias.	89
7.18 B-10 Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.	92
7.19 B-12 Estado de cambios en la información financiera.	93
7.20 B- 13 Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros	94
7.21 B-14 Utilidad por acción.	95
7.22 B-15 Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras.	96
7.23 B-16 Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos y su comparación con la NIF A-5 Elementos de los Estados Financieros.	97

SERIE C		Pág
7.24	C-1 Efectivo.	101
7.25	C-2 Instrumentos financieros.	102
7.26	C-3 Cuentas por cobrar.	103
7.27	C-4 Inventarios.	104
7.28	C-5 Pagos anticipados.	106
7.29	C-6 Inmuebles maquinaria y equipo.	107
7.30	C-8 Intangibles.	108
7.31	C-9 Pasivo.	109
7.32	C-10 Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura.	110
7.33	C-11 Capital contable	111
7.34	C-12 Instrumentos financieros con características de pasivo de capital o de ambos.	112
7.35	C-13 Partes relacionadas	113
7.36	C-15 Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.	114
8.	Conclusión Final.	115
9.	Glosario	117
9.	Bibliografía.	118

1. INTRODUCCIÓN.

En los albores del siglo XXI, la profesión contable se ve obligada a modificar el actual esquema normativo como consecuencia del rápido crecimiento de los mercados de capitales internacionales, combinado con el aumento de inversiones en algunos países y el acceso a mercados públicos internacionales.

Desde hace ya varios años, la normatividad contable en México ha necesitado de un proceso de cambio y adecuación a sus normas contables ya que las actuales, se encuentran limitadas a utilizar métodos alternativos u opciones de contabilización para cubrir problemas o situaciones que demanda la realidad internacional.

La presencia de un gran número de empresas mexicanas en los mercados financieros internacionales y el estrecho vínculo que nuestro país guarda con los bloques económicos más poderosos del mundo, es otro de los motivos por los cuales la comunidad de negocios y los usuarios de la información financiera requieren se cubra la necesidad de renovar viejas estructuras contables. El primer paso que se dio, fue promover el desarrollo de un lenguaje financiero común y por ende, una armonización de normas contables en el mundo.

En nuestro país, surge como apoyo a dicho proceso de armonización contable a nivel internacional, el CINIF (Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera).

Dicha armonización comienza a visualizarse en la Unión Europea, al encontrarse a comienzos de los noventa, con la cuestión de cómo resolver el problema de las multinacionales que estaban buscando capital en mercados internacionales y que debían elaborar dos conjuntos diferentes de estados financieros, para poder brindar comparabilidad en la información financiera.

Para dar solución a lo anterior, en Julio de 1995 la Unión Europea firma un acuerdo entre la Organización Internacional de los Organismos Rectores de las Bolsas, mejor conocido como IOSCO (International Organization Securities Commission), y el órgano emisor de las normas internacionales de contabilidad (NIC): el IASC (International Accounting Standard Committee). Dicho acuerdo consistía en que aquellas empresas que cotizaran en las bolsas Europeas, debían aplicar las NIC's al elaborar sus estados financieros con el propósito de utilizar normas y principios contables únicos.

En Noviembre de 1995 la Comisión Europea publica una comunicación llamada "Armonización Contable", la cual representaba la estrategia que daría lugar a la armonización internacional,

El 07 de Julio del 2002 el reglamento del Consejo y del Parlamento Europeo aprobaron la aplicación de la NIC/NIFF N° 1606/2002 dando lugar al comienzo de la tan mencionada armonización contable de la información financiera presentada por las sociedades, así mismo, esto aseguraba la existencia de un alto grado de transparencia y comparabilidad entre los estados financieros, y, un funcionamiento eficiente del mercado de capitales de la comunidad Europea.

2. MARCO TEORICO

La globalización de los mercados y el proceso de desaparición de las limitaciones que provocaban las grandes fronteras en las relaciones comerciales, ha exigido la búsqueda de criterios de representación contable comunes a todos los países -fenómeno que se conoce como el de normalización contable internacional-, proceso facilitado por el consenso generado por la aplicación de los denominados Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en nuestro país.

Dos corrientes doctrinales se han impuesto en los últimos treinta años: los Principios de los Estados Unidos del Financial Accounting Standard Board norteamericana (FASB), de enorme influencia al haber sido la fuente profesional de las compañías de auditoría en todo el mundo y las Normas del International Accounting Standard Board (IASB), organismo internacional formulador de normas contables con vocación universal.

La decisión europea de adoptar la doctrina del IASB apoyada por el IOSCO, generada por la necesidad de tener normas y principios contables únicos para los grupos de empresas cotizados en las Bolsas europeas, ha modificado sustancialmente la futura forma de representación de los estados contables, al exigir un esfuerzo de adaptación de los distintos sistemas contables de los países que integran la Comunidad Europea y un acercamiento de la doctrina contable de los Estados Unidos y Europa expresada ahora por las normas del FASB y del IASB.

Por ello, uno de los retos al que han de hacer frente las empresas cotizadas de nuestro país en los próximos años, es el cambiar el sistema de comunicación con accionistas y otros inversionistas ya que los grupos que coticen en Bolsa, según establece la Comisión de Valores de nuestro país, tienen que presentar sus estados financieros de acuerdo con las normas publicadas por el CINIF.

Las recientes recomendaciones que han sido propuestas por parte de la SEC (Securities and Exchange Comisión) al Congreso de los Estados Unidos y al FASB en el sentido de que rechazar normas basadas en recetas de cocina, hace un fuerte llamado a fortalecer el esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera

3. PROBLEMA.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la actualidad, no satisfacen enteramente las necesidades de información que se requieren en algunos casos para tomar decisiones y llevar a cabo transacciones a nivel mundial.

Las normas contables en nuestro país difieren de las normas globales por varias razones:

El nivel de inflación, su impacto en la información financiera, nuestro sistema tributario, las leyes que rigen nuestro entorno, etc.

Debido a la apertura comercial, se ha hecho necesario contar con normas que tiendan a proporcionar información adecuada y cubran las necesidades generales de los usuarios en las diversas entidades económicas.

4. OBJETIVO.

Conocer la nueva estructura que el CINIF implantará mediante las Normas de Información Financiera y sus diferencias con los boletines emitidos por el IMCP, así como actualizarse en dicho tema.

5. HIPOTESIS

La elaboración de las Normas de Información Financiera nulificaran totalmente la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

6.1 ANTECEDENTES GENERALES

C I N I F .

(CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA)

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), es un organismo independiente, interdisciplinario y de investigación, que fue constituido en Mayo del 2002 e integrado por organizaciones académicas, empresariales y financieras, tanto del sector público como del privado.

El CINIF, ha sustituido en su función de emisor de normas contables en México, a la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. En Abril de 2003, la Comisión de Valores establece que todas las empresas registradas en Bolsa, deben preparar su información financiera con base en las normas que ahora emita el CINIF.

En Junio del 2004, se suscribe un acuerdo con dicho Instituto para la transferencia de los derechos para analizar, revisar, modificar, auscultar y emitir los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados publicados a la fecha por el IMCP.

A excepción de los boletines en proceso de terminación por parte de la Comisión de Principios de Contabilidad, – que culmina el 31 de Mayo de 2005-, al CINIF le corresponde continuar con el proceso de emisión de normas de información financiera.

Dentro de los objetivos del CINIF se encuentran:

- a) Desarrollar normas de información financiera confiables, transparentes, relacionadas con el desempeño de las entidades económicas y gubernamentales que sean útiles tanto a los emisores como a los usuarios de la información financiera.
- b) Llevar a cabo los procesos de investigación, auscultación, emisión y difusión de las normas de información financiera.
- c) Armonizar la normatividad contable en los diversos sectores económicos de nuestro país, y
- d) Lograr la convergencia de las normas locales de contabilidad con las Normas de Información Financiera aceptadas globalmente. ¹

En Agosto de 2004, se conforma el Centro de investigación y Desarrollo (CID) el cual es dirigido por el Profesor y C.P.C. Enrique Zamorano García. Actualmente la dirección de dicho centro corre a cargo del C.P.C. Felipe Pérez Cervantes.

El CID, es el núcleo creador y reformador en la emisión de normatividad contable, integrado por investigadores de tiempo completo, objetivos, con vasta experiencia y competencia profesional, que trabajan con el fin de obtener puntos de vista críticos y reflexivos en la preparación de normas de información financiera tendientes a avanzar hacia una mayor comparabilidad con los estándares internacionales.

Para lograr la convergencia de principios y normas nacionales con los internacionales, el CID procedió a comparar los principios nacionales con los internacionales tanto del IASB (International Accounting Standards Board) como del FASB (Financial Accounting Standards Board), así como a identificar las diferencias, las cuales fueron sometidas a un proceso de análisis tales como: culturales, legales, económicas o de diferentes estructuras de mercados de capital para que una vez identificadas se pudiera precisar las posibilidades de conciliación.

En coordinación con el Comité Técnico Consultivo (CTC), el CINIF selecciona los tópicos de interés general de mayor importancia y se asignan los proyectos entre los

¹ BOLETIN INFORMATIVO NUMERO 1 CINIF.

investigadores de acuerdo a su conocimiento y experiencia, se recopila la información del tema, se analiza y conforme a su avance, se prepara un borrador para que se critique, se hagan recomendaciones y pase por el proceso de auscultación, aprobación por parte del CID y publicación final como Norma de Información Financiera.

Dichas normas deberán ser útiles, relevantes y confiables para la toma de decisiones; contener alcances amplios, capaces de ser aplicados a todas las entidades y reconociendo que para dicha aplicación se requiere también del adecuado ejercicio del juicio profesional.

Dentro de los proyectos que se han sometido al proceso de auscultación, se encuentran:

☞ 1º. de Agosto de 2004.

NIF A-1 **Estructura de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**

NIF A-8 **Supletoriedad.**

☞ 15 de Septiembre de 2004.

NIF A-2 **Necesidades de los usuarios y objetivos de la información financiera**

NIF A-4 **Características cualitativas de la información financiera.**

NIF A-5 **Elementos básicos de los estados financieros**

☞ Diciembre 2004.

NIF B-1 **Cambios contables.²**

Cabe aclarar, que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos *continuarán* vigentes en tanto no sean sustituidas o modificadas por las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF.

² BOLETIN INFORMATIVO NUMERO 4 CINIF.

El 15 de Abril de 2005, se han sometido a proyecto para comentarios finales las siguientes Normas de Información Financiera:

- ☞ NIF A-1 **Estructura de las Normas de Información Financiera.**
- ☞ NIF A-2 **Postulados Básicos.**
Dicha NIF saldrá a auscultación por un período de 3 meses: del 15 de Abril al 15 de Julio, esperando comentarios para elaborar el documento final.
- ☞ NIF A-3 **Necesidades de los usuarios y objetivos de la información financiera.**
- ☞ NIF A-4 **Características cualitativas de la información financiera.**
- ☞ NIF A-5 **Elementos básicos de los estados financieros.**
- ☞ NIF A-8 **Supletoriedad.**

Surge como proyecto para auscultación:

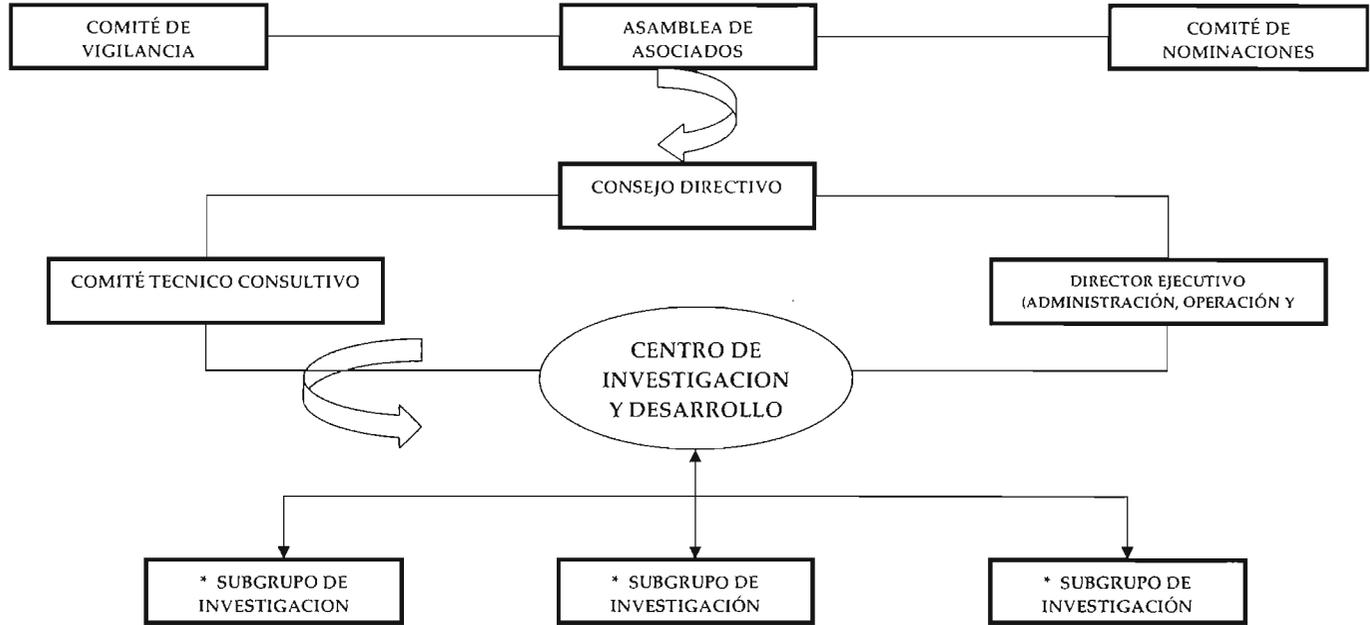
- ☞ NIF A-7 **Conceptos de presentación y revelación.**
- ☞ NIF A-6 **Valuación**

Como podemos observar en el proyecto para comentarios finales el CID decide hacer una reestructuración en la clasificación de las Normas de Información Financieras que ya había sometido a proceso de auscultación; en la cual, la NIF A-2 ahora es nombrada Postulados básicos y a la que anteriormente había nombrado NIF A-2 ahora se encuentra clasificada como la NIF A-3 Necesidades de los usuarios de la información financiera.

Dentro de los planes inmediatos, se acordó que las NIF que ya tuvieron un proceso de auscultación, se publiquen como proyectos para comentarios finales por un periodo de 45 días.

La mayor parte de estos proyectos no se modificarán sino hasta junio, ya que la fecha límite para recibir comentarios es el 31 de mayo de 2005.

ESTRUCTURA DEL CINIF.



* Universidades, instituciones públicas y privadas, profesión contable.
Enlace, comunicación y recomendaciones
Asigna prioridades y proyectos.
Informa

En el boletín informativo N° 2 publicado en Octubre del 2004 por el CINIF se menciona que los planes de este a largo plazo son:

1. Planes de opciones y acciones para compensar empleados.
2. Partes relacionadas.
3. Hechos posteriores a la fecha del cierre.
4. Utilidad por acción.
5. Negocios conjuntos
6. Capitalización del CIF.
7. Arrendamientos.
8. Transferencia de activos.
9. Entidades para propósitos especiales
10. Instrumentos financieros.
11. Combinación de negocios.
12. Impuestos diferidos.
13. Información del desempeño.
14. Capital Contable.

6.2 I M C P

(INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS)

El panorama en nuestro país no era alentador para el desarrollo de la profesión contable: terminaba el movimiento revolucionario. Aún así, el 6 de Octubre de 1923, se constituye el Instituto de Contadores Públicos Titulados de México.

Después de transcurrido un tiempo, el adjetivo de “titulados” se hizo una redundancia ya que el ser titulado era un requisito indispensable para ejercer cualquier licenciatura.

Los constituyentes de dicho Instituto fueron:

Fernando Diez Barroso, David Therry, Agustín Castro, Arnold Harmony, Roberto Casa Alatraste, Luis Montes de Oca, Tomás Vilchis, Maximino Anzures, Santiago Flores, Rafael Mancera, José F. León, Agustín Zea, Emilio Bello, Luis G. Pastor, Julio Freyssinier Morin, Julio Torroela, Gilberto Figueroa, José Bravo, Jacinto Avalos, José Barra, Armando Cuspínera, Alfredo Chavero, Hermenegildo Díaz y Félix Barcenás.

Dichos integrantes se ocuparon de investigar y desarrollar una colección de normas apegadas a métodos científicos y filosóficos que se tradujeron en los hoy conocidos como **Principios de Contabilidad**.

El 14 de Febrero de 1925 se aprueban los estatutos del Instituto y el 19 de Febrero de ese mismo año, se protocoliza la escritura constitutiva del Instituto de Contadores Públicos Titulados de México.

Como consecuencia del surgimiento de la Ley de Profesiones en 1945, los contadores públicos se vieron obligados a asociarse en colegios en toda la república

El 12 de Septiembre de 1955, durante una asamblea extraordinaria, se cambia el nombre de la institución, al que conocemos actualmente: **Instituto Mexicano de Contadores Públicos**.

En 1977 el Instituto se transformó en Organismo Nacional reconocido como Federación de Colegios de Profesionistas por la Dirección General de Profesiones. Actualmente la denominación de nuestro organismo es: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., Federación de Colegios de Profesionistas.

Los objetivos fundamentales del Instituto son:

1. Mantener la unión profesional de los Contadores Públicos en México.
2. Fomentar el prestigio de la profesión, difundiendo su función social y vigilando su desarrollo en los más altos niveles de responsabilidad, competencia profesional y moral en el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas.
3. **Propugnar por la unificación de criterios y lograr la implantación y aceptación de normas, principios y procedimientos básicos de ética y actuación profesional por parte de sus asociados.**
4. Establecer y divulgar normas contables para la formulación y presentación de información financiera, así como promover su aceptación y observancia.

Para que la Comisión de Principios de Contabilidad emita pronunciamientos, es necesario pasar por un proceso que inicia con la identificación de tópicos que requieran de una norma o interpretación, se somete a reflexiones, investigación y se formula un proyecto que se envía al Comité Ejecutivo del Instituto después de la aprobación de dos terceras partes de los miembros de la Comisión.

Dicho proyecto, se somete a un proceso de auscultación si el contenido tiene carácter de norma técnica obligatoria entre todos los individuos interesados. Posteriormente, se analizan cuidadosamente los puntos de vista recibidos y si proceden, se modifica el documento para ser enviado nuevamente al Comité Ejecutivo para que se apruebe y en su caso, promulgue como norma técnica obligatoria para las entidades que emitan información financiera de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Dichos pronunciamientos son conocidos como boletines. Si el contenido del documento asume la forma de recomendación o aclaración, las opiniones o interpretaciones con conocidas como circulares.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, representan la base en que se apoya la estructura contable, han sido elementos esenciales en la información que se produce. Las fuentes supletorias de éstos son las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) emitidas por el IASC y por último, las declaraciones del FASB.

Además de las actividades ya mencionadas, el Instituto emite Normas y Procedimientos de Auditoría, el Código de Ética Profesional, la Norma de Educación Profesional Continua, el proceso de certificación para los Contadores Públicos y recomendaciones como complemento de sus pronunciamientos.

El CINIF sustituye en dichas funciones a la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC), del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), instancia que por más de 30 años desempeñó esta actividad con alto grado de dedicación, responsabilidad y profesionalismo.

6.3 NIC'S

(NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD)

La IASC, (Internacional Accounting Standards Comité), fue fundada en Junio de 1973 como resultado de un convenio entre los organismos contables de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, El Reino Unido e Irlanda y Estados Unidos de América; estos países constituyeron el Consejo de la IASC en esa época.

La Federación Internacional de Contadores (IFAC), nace como una necesidad de armonizar normas contables a nivel mundial, resultado de la creciente internacionalización de las entidades económicas.

En 1981, IASC e IFAC, convinieron que la IASC tiene total y completa autonomía en el establecimiento de las NIC's (Normas Internacionales de Contabilidad).

Un suceso significativo, se lleva a cabo en el año 2000 cuando la Organización Internacional de los Organismo Rectores de las Bolsas (IOSCO), recomienda a sus países miembros la utilización de **Normas Internacionales de Información Financiera (IFR's)** antes **NIC'S** emitidas por el IASC, ahora IASB (International Accounting Standards Board).

El IASB, es una organización privada con sede en Londres, que depende de International Accounting Standards Committee Foundation. En Mayo del 2000, fue aprobada una nueva Constitución para este organismo, bajo la cual, el Comité de la IASB se erige como una entidad independiente gobernada por 19 administradores de acuerdo al siguiente esquema:

6 Directores por los Estados Unidos

6 Directores por Europa

4 Directores por Asia – Pacifico

3 Directores por cualquier lugar del mundo³

³ Al momento de elaboración del presente trabajo estos lugares correspondían a representantes de Suiza, Sudáfrica y Brasil. Ver www.iasb.org.

Sus objetivos son:

1. Desarrollar para el interés público, un conjunto de normas generales de contabilidad de elevada calidad, comprensibles, que permitan exigir transparencia y comparabilidad dentro de la información que brindan los estados financieros, que ayude a la toma de decisiones económicas.
2. Promover el uso y aplicación de dichas normas, y
3. Conseguir la convergencia entre las normas contables de ámbito nacional y las Normas Internacionales de Contabilidad en soluciones de elevada calidad técnica.

El IASB dispuso adoptar como normas, las emitidas por el IASC (NIC's), hasta en tanto las mismas se modifiquen o reformulen. Las NIC cambian su denominación por International Financial Reporting Standards (IFRS), que en castellano se denominan Normas internacionales de Información Financiera (NIIF).

Este hecho no implica sólo un cambio de denominación, **éste es el inicio del proceso de globalización contable que concluirá con la fusión de las normas del IASB con las US-GAAP** (PCGA de Estados Unidos). En ese camino, la Unión Europea adoptó para sus países miembros las normas del IASB a partir de los ejercicios económicos que inicien el 01 de enero de 2005.

La Fundación IASC, actúa como el órgano de gobierno del IASB. La base de ésta, no se encuentra únicamente integrada por contadores, incluye también a un grupo consultivo con el que participan organismos internacionales del más alto nivel como el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Bolsa de Valores, etc.

Actualmente el Consejo del IASB se debe integrar como mínimo, por 5 auditores, 3 preparadores de estados financieros, 3 usuarios de la información financiera y al menos uno con experiencia en el medio académico.

La actividad del IASC, es conducida por un Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) integrado por 14 individuos cuya responsabilidad única, es emitir normas contables.

La publicación de una norma, un proyecto o una interpretación, requiere la aprobación de 8 de los 14 miembros del IASB (International Accounting Standards Board).

El IFRIC (Comité de Interpretaciones de Normas de Información Financiera), se constituyó en 1997 para considerar en un tiempo razonable las cuestiones contables que

fueran a recibir un tratamiento divergente, descartando las cuestiones que puedan afectar solo a un pequeño número de empresas.

En el proceso de preparación de las Normas Internacionales de Información Financiera, la experiencia del Consejo de la IASC se incrementa mediante la consulta a organismos profesionales contables, grupos industriales, bancos, etc.

Después de la discusión, el Consejo de la IASC selecciona un tema para el cual se consideró se requiere de una Norma Internacional de Información Financiera. Se invita a todos los organismos miembros de la IASC presenten material a ser considerado. El Comité Conductor se integra para estudiar el tópico contable y presenta un esquema del desarrollo del tema al Consejo. Se reciben los comentarios del Consejo y se prepara un borrador preliminar de la Norma para ser examinado por dicho Consejo, después de lo cual se debe aprobar por lo menos con dos terceras partes del mismo. Al final del proceso de auscultación (normalmente 6 meses), los comentarios son presentados a la IASC y se somete el proyecto revisado al Consejo de la IASC.

La emisión de una Norma requiere la aprobación de cuando menos tres cuartas partes del Consejo, después de lo cual el texto aprobado se envía a todos los organismos miembros para su traducción y publicación. Este proceso requiere aproximadamente 3 años.

La IASC constantemente revisa la efectividad de sus Normas, tanto en términos de su cumplimiento práctico como en las necesidades de actualización. Su éxito depende del reconocimiento a su trabajo proveniente de organismos internacionales representantes de bolsas de valores, analistas financieros, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OECD).

Las NIC's publicadas a la fecha son las siguientes:

Nombre de la NIC	Inicio de vigencia
NIC 1 Presentación de Estados Financieros	01/07/1998
NIC 2 Inventarios	01/01/1995
NIC 7 Estados de Flujo de Efectivo	01/01/1994
NIC 8 Ganancia o Pérdida Netas del Período, Errores Fundamentales y Cambios a las Políticas Contables.	01/01/1995
NIC 10 Hechos ocurridos después de la fecha del balance.	01/01/1995

NIC 11	Contratos de Construcción.	01/01/1995
NIC 12	Consecuencias de los dividendos en el impuesto a las ganancias.	01/01/2001
NIC 14	Información financiera por segmentos.	01/07/1998
NIC 15	Información para reflejar los efectos en los precios cambiantes.	01/01/1983
NIC 16	Propiedades, planta y equipo.	01/01/1995
NIC 17	Arrendamiento.	01/01/1999
NIC 18	Ingresos	01/01/1995
NIC 19	Activos de planes de pensiones.	01/01/01 (proyecto de norma)
NIC 20	Contabilidad para las subvenciones del Gobierno e información a revelar sobre la ayuda gubernamental.	01/01/1984
NIC 21	Efectos de las variaciones de las tasas de cambio de la moneda.	01/01/1995
NIC 22	Combinaciones de negocios	01/07/1999
NIC 23	Costos por intereses.	01/01/1995
NIC 24	Informaciones a revelar sobre partes relacionadas.	01/01/1986
NIC 26	Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro.	01/01/1998
NIC 27	Estados financieros consolidados e individuales	01/01/1990
NIC 28	Inversiones en asociadas.	01/01/1990
NIC 29	Información financiera en economías hiperinflacionarias.	01/01/1990
NIC 30	Información a revelar en estados financieros de bancos e instituciones financieras similares.	01/01/1991
NIC 31	Participaciones en negocios conjuntos.	01/01/1992

NIC 32	Instrumentos financieros, presentación e información a revelar.	01/01/1996
NIC 33	Utilidad por acción.	01/01/1998
NIC 34	Información financiera intermedia.	01/01/1999
NIC 35	Operaciones en discontinuación.	01/01/1999
NIC 36	Deterioro del valor de los activos	01/07/1999
NIC 37	Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes.	01/07/1999
NIC 38	Activos intangibles.	01/07/1999
NIC 39	Instrumentos financieros, reconocimiento y medición.	01/01/2001
NIC 40	Propiedades de inversión	01/01/2001
NIC 41	Agricultura	01/01/2003

Otros tópicos que se encuentran actualmente en discusión por estos organismos son:

1. Clasificación de pasivos que están siendo renegociados.
2. Ampliación de la definición de capital de trabajo y de los activos circulantes.
3. Diferencias en el tratamiento contable de los instrumentos financieros derivados de las guías de implementación propuestas por el IASB.
4. Determinación del período que cubre la información a fechas intermedias.
5. Capitalización de los gastos de investigación y desarrollo e intangibles en general.

El International Accounting Standards Board (IASB) emitió:

1. La Norma Internacional de Información Financiera NIIF 6 **Exploración para la Evaluación de Recursos Minerales** que entrará en vigor el 1º. de Enero de 2006.

2. La interpretación IFRIC 2 **Acciones e instrumentos similares de miembros de cooperativas.**

3. IFRIC 3, **Derechos de emisión.**

IFRIC 4, **Determinación de si un acuerdo contiene arrendamiento.**

- 7.1 BOLETIN A-1 Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera y su comparación con:
- a. NIF A-1 Estructura de las Normas de Información Financiera.
 - b. NIF A-2 Postulados básicos.
 - c. NIF A-4 Características cualitativas de la información financiera.

Con el fin de lograr la convergencia y armonización en la emisión de normas de información financiera, el CID del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), ha estudiado las corrientes teóricas que han sido desarrolladas por los organismos contables a nivel internacional generando con ello, un reordenamiento en el esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera y a su vez, obteniendo un soporte teórico basado en normas que minimicen la discrepancia en los criterios contables para producir la información financiera.

En esta nueva etapa, el CID del CINIF, emitirá las **Normas de Información Financiera** en sustitución de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Cabe señalar, que los Principios emitidos por el Instituto continuarán vigentes, en tanto no surja norma alguna emitida por el CINIF que los deje sin efecto.

Dentro de esta norma, encontraremos algunos cambios tales como:

1. **Integridad** dentro de los Postulados básicos de la Información Financiera.
2. Composición de los estados financieros tanto para una entidad económica como para las entidades no lucrativas.
3. Concepto de Reconocimiento Contable así como sus etapas, y
4. Grados de incertidumbre a que se encuentra sujeto el reconocimiento contable, entre otros.

Se ha propuesto que esta norma entre en vigor a partir del 1º. de Enero de 2006, permitiéndose su aplicación anticipada y deja sin efecto al Boletín A – 1 Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera y a su addendum.

a. BOLETIN A-1 ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA Y SU COMPARACION CON NIF A-1 ESTRUCTURA DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA.

La Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP tiene la función, entre otras, de publicar una serie de boletines sobre el tratamiento contable que se debe dar a los conceptos que integran los estados financieros con la finalidad de dar una base más firme tanto a los que producen la información contable como a los interesados en la misma.¹

DEFINICION DE CONTABILIDAD FINANCIERA.

Técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cualitativa, expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con objeto de facilitar a los interesados, el tomar decisiones sobre dicha entidad económica.³

El CID del CINIF es el organismo responsable de emitir las Normas de Información Financiera.²

DEFINICION DE CONTABILIDAD.

La contabilidad es una técnica que se utiliza para el registro de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera.

Las NIF se dividen en dos grandes apartados:

1. Las Normas de Información Financiera (NIF) y las interpretaciones a las NIF (INIF) emitidas por el CID del CINIF; y
2. Los boletines emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y adoptados por el CID, que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las nuevas NIF.⁴

¹ BOLETIN A – 1 Párrafo.1 IMCP.

² NIF A-1 Párrafo IN-3. CINIF.

³ BOLETIN A – 1 Párrafo 10. IMCP.

⁴ NIF A-1 Párrafo 8. CINIF.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.

Los Principios de Contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa.⁶

Las NIF se dividen en dos grandes apartados:⁷

- a. Normas de Información Financiera Conceptuales o “Marco Conceptual”,
- b. Normas de Información Financiera Particulares o “Normas Particulares”.⁵

NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA

Conjunto de pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares, emitidos o adoptados por el CID, que regulan la información contenida en los estados financieros y sus notas, en un lugar y fecha y que son aceptados de manera amplia y generalizada por la comunidad financiera y de negocios.⁸

MARCO CONCEPTUAL

... Es un sistema coherente de objetivos y fundamentos interrelacionados, agrupados en un orden lógico y deductivo, destinado a servir como sustento para el desarrollo de las NIF particulares y como referencia en la identificación de la sustancia económica de las operaciones y eventos que afectan a una entidad para su reconocimiento contable.

Sirve de interés al usuario general al:

...dar sustento teórico para la emisión de normas de información financiera.

⁵ NIF A-1, Párr. 8, 12. CINIF.

⁶ BOLETIN A-1, Párr. 29. IMCP.

⁷ BOLETIN A-1, Párr. 27. IMCP.

⁸ NIF A-1, Párr. 6. CINIF

Proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los usuarios generales de la información financiera, promoviendo una mejor comunicación entre ellos.

Dicho marco se integra de etapas interrelacionadas y ordenadas en forma secuencial, de proposiciones más generales a más concretas, como sigue:

La teoría establecida en este boletín está compuesta por varias clases de conceptos ordenados de acuerdo con su jerarquía, que son:

1. Principios.
2. Reglas Particulares.
3. Criterio Prudencial de aplicación de las reglas particulares.⁷

1. Establecimiento de los postulados básicos de la información contable;
2. Identificación de las necesidades de los usuarios y objetivos de la información financiera.
3. Características cualitativas que debe satisfacer la misma para alcanzar dichos objetivos, y
4. La definición de los elementos de los estados financieros.
5. Estandarización de los conceptos generales de valuación de los elementos de los estados financieros y su reconocimiento.
6. Estandarización de los conceptos generales de presentación y revelación de los estados financieros.⁹

⁹ NIF A-1

Párrafo 16. CINIF.

b. BOLETIN A-1 ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA Y SU COMPARACION CON LA NIF A-2 POSTULADOS BÁSICOS.

POSTULADOS BÁSICOS

Son fundamentos que rigen el ambiente bajo el cual debe operar el sistema de información contable.

Los principios de contabilidad que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros, son:
LA ENTIDAD, LA REALIZACIÓN Y EL PERIODO CONTABLE.

El postulado que identifica y delimita al ente, es el de

ENTIDAD ECONÓMICA,

El postulado que obliga a la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del sistema de información contable es el de:

SUSTANCIA ECONÓMICA

Los postulados que establecen las bases para el reconocimiento contable de las transacciones y transformaciones internas que lleva a cabo una entidad y de otros eventos que lleva a cabo, son los de:

DEVENGACION CONTABLE, ASOCIACION DE COSTOS Y GASTOS CON INGRESOS, VALUACIÓN, DUALIDAD ECONÓMICA, CONSISTENCIA E INTEGRIDAD.

Los Principios de contabilidad que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación son:

EL VALOR HISTORICO ORIGINAL, EL NEGOCIO EN MARCHA Y LA DUALIDAD ECONÓMICA.

El Principio que se refiere a la información es el de:

REVELACIÓN SUFICIENTE.

El postulado que asume la continuidad de la entidad es:

NEGOCIO EN MARCHA¹⁰

Ahora aparecen como características cualitativas de la información financiera.

¹⁰ NIF A-2 Párrafo 7. CINIF.

c. BOLETIN A-1 ESQUEMA DE LA TEORÍA BÁSICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA Y SU COMPARACION CON NIF A-4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACION CONTABLE

Las **características fundamentales** que debe tener la información contable son:

UTILIDAD Y CONFIABILIDAD.

Además, la información contable tiene, impuesta por su función en la toma de decisiones, la característica de **PROVISIONALIDAD**.

La utilidad de la información está en función de su **contenido informativo** y de su **oportunidad**.

La **utilidad como característica de la información contable**, es la cualidad de adecuarse al propósito del usuario...

La **relevancia** de la información, es la **cualidad** de seleccionar los elementos de la misma que mejor permitan al usuario captar el mensaje y operar sobre ella para lograr sus fines particulares;

La **veracidad, cualidad esencial**, pues sin ella se desvirtúa la representación contable de la entidad, que abarca la inclusión de **eventos realmente sucedidos y de su correcta medición** ...

CARACTERÍSTICAS PRIMARIAS:

CONFIABILIDAD Y RELEVANCIA.

CARACTERÍSTICAS SECUNDARIAS

Asociadas a la confiabilidad se encuentran:

1. La veracidad, la representatividad, la objetividad, la verificabilidad y,

Asociadas a la relevancia se encuentran:

2. La comprensibilidad, la posibilidad de predicción y confirmación, la comparabilidad, **la información suficiente y la importancia relativa**.¹²

¹¹ BOLETIN A-1, Párrafo 15. IMCP. Cabe resaltar que este párrafo no contempla como estado financiero básico al Estado de Variaciones en el Capital Contable, sin embargo el Boletín B-1 en su párrafo 19, sí.

¹² NIF A-4, Párr. 5-7. CINIF.

La **confiabilidad** es la **característica** de la información contable por la que el usuario la acepta y utiliza para tomar decisiones basándose en ella. Ésta no es una cualidad inherente a la información, es adjudicada por el usuario.

Este crédito que el usuario da a la información está fundamentado en que el proceso de cuantificación contable es **estable, objetivo y verificable**.

Dada la imposibilidad de conocer al usuario específico y sus necesidades particulares, se **presenta información general por medio de los estados financieros**:

EL BALANCE GENERAL,

EL ESTADO DE RESULTADOS Y

EL ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.¹¹

Nota: Como podemos observar el párrafo 9 y 15 del boletín A-1 Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera. del IMCP no ha considerado el estado de variaciones en el capital contable como un estado financiero básico; más sin embargo el boletín B-1 Objetivos de los Estados Financieros del IMCP en su párrafo 29 clasifica al mencionado estado como uno de los estados financieros básicos. Aquí podemos decir que hay una falla en la elaboración del boletín A-1.

ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- a. *Balance general o estado de situación o posición financiera.*
- b. *Estado de resultados* para entidades lucrativas; para entidades con propósitos no lucrativos, se presenta el *estado de actividades*.
- c. *Estado de variaciones en el capital contable;* y
- d. *Estado de flujo de efectivo o estado de cambios en la situación financiera*, tanto para las entidades lucrativas como para las que tienen propósitos no lucrativos.

RECONOCIMIENTO CONTABLE

Es el proceso que consiste en valorar, presentar y revelar de manera formal en la información financiera, los efectos de las operaciones y otros eventos que afectan económicamente a una entidad, como una partida de activo, pasivo, capital contable o patrimonio contable, ingreso o gasto, cuando se devenguen. El reconocimiento de los conceptos contables básicos implica necesariamente la inclusión de la partida respectiva en la información financiera, formando parte, conceptual y cuantitativamente del rubro relativo.

Esto no puede sustituirse con la sola revelación en notas a los estados financieros.

Se da en dos etapas:

1. Reconocimiento inicial. Proceso de valorar, presentar y revelar una partida por primera vez en los estados financieros, al considerarse devengada; y
2. Reconocimiento posterior. Es la modificación de las partidas reconocidas inicialmente en los estados financieros, originada por eventos posteriores que las afectan de manera particular.¹³

¹³ NIF A-1. Párrafo 31-33. CINIF.

NORMAS PARTICULARES.

Establecen las reglas concretas que deben observarse para reconocer los elementos que integran los estados financieros en un momento determinado. Se dividen en:

- a. Reglas de valuación,**
- b. Presentación y,**
- c. Revelación.**

JUICIO PROFESIONAL

Se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y la experiencia necesarios para seleccionar posibles cursos de acción en la aplicación de las NIF. Debe ejercerse con un criterio o enfoque prudencial. Consiste en optar por la opción más conservadora procurando en todo momento que la decisión que se tome sea sobre bases equitativas para los usuarios de la información financiera.

¹⁴ NIF A-1, Párrafo 56. CINIF.

GRADOS DE INCERTIDUMBRE.

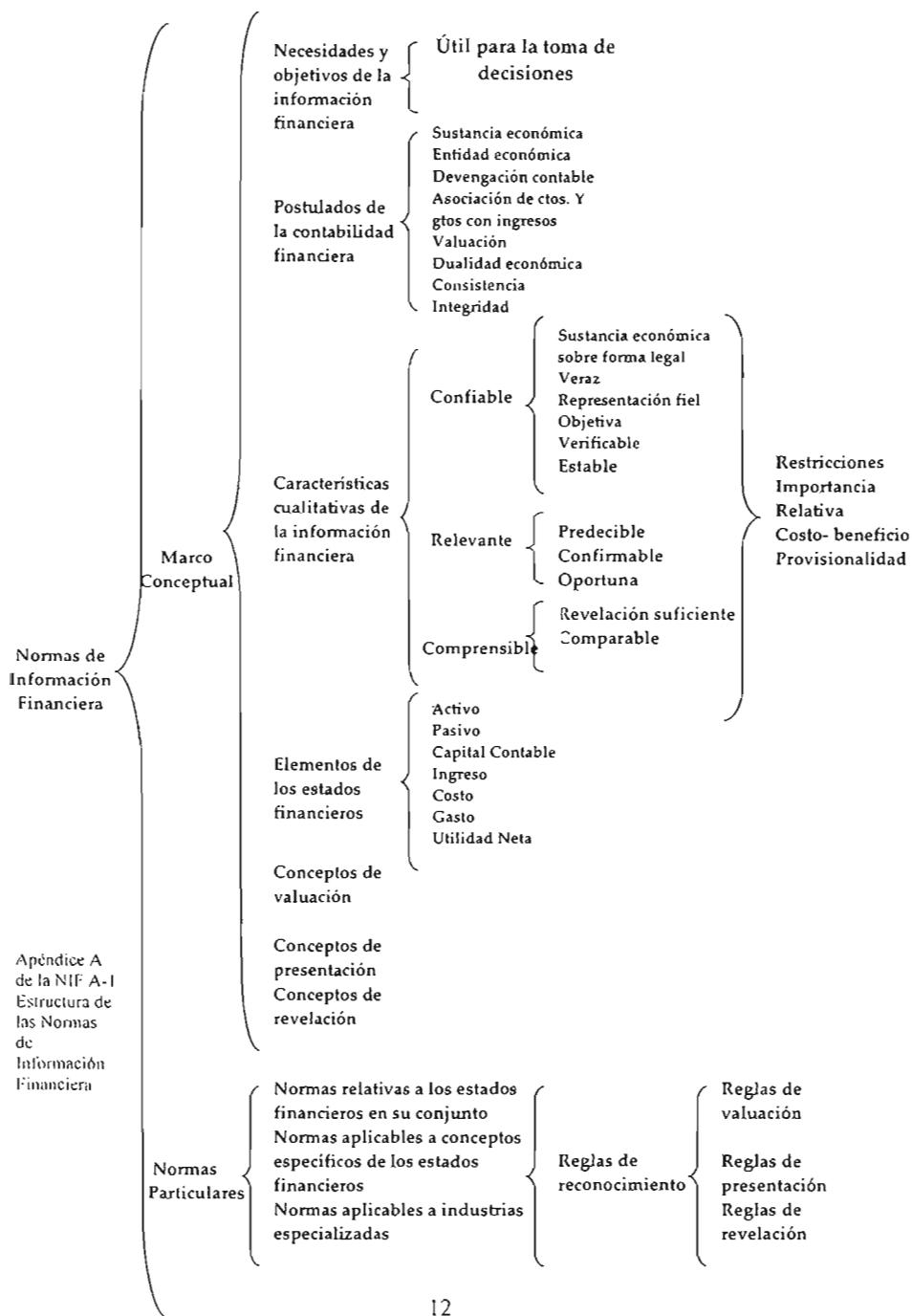
El reconocimiento contable se encuentra sujeto a distintos grados de incertidumbre, respecto a la eventual ocurrencia de sucesos en el futuro:

- a. **Probable.** Se tiene suficiente seguridad de que el suceso futuro ocurrirá, esto con base en información, pruebas, evidencias o datos disponibles.
- b. **Posible.** El suceso futuro puede ocurrir; por consiguiente, la ocurrencia del suceso futuro es más que remota y menos que probable.
- c. **Remota.** No existen indicios o evidencias razonables que permitan afirmar que ocurrirá el suceso futuro.

PRESENTACIÓN RAZONABLE.

Una presentación razonable es aquella que cumple con lo dispuesto por las Normas de Información Financiera.¹⁴

ESTRUCTURA DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.



CONCLUSIÓN.

En la comparación realizada entre la NIF A-1 y los boletines que serán substituidos podemos observar a groso modo y a manera de resumen los siguientes cambios.

1. Cambio en la definición de contabilidad. En nuestro punto de vista no tiene mayor relevancia debido a que dice lo mismo pero con otras palabras.
2. Substitución en la definición de Principios de Contabilidad por lo que ahora serán las Normas de Información Financiera
3. Reestructuración en la estructura de la teoría contable financiera; lo cual se puede observar en la página 10 de esta tesis.
4. Reordenamiento e integración de algunos postulados básicos los que conocemos como principios de contabilidad del IMCP; los cuales podemos observar en la página 5 de esta tesis.

En los párrafos siguientes haremos algunas observaciones y recomendaciones a las NIF's comparadas:

1. Si las Normas de Información Financiera se conformarán de NIF e interpretaciones a las NIF (INIF), así como de los boletines emitidos por la comisión de Principios de Contabilidad del IMCP que no hayan sido substituidos o derogados por las NIF, entonces, nos preguntamos ¿Qué tan importante resultado la modificación a los PCGA y la creación de NIF's.
2. Como pudimos observar en la introducción de esta Norma se menciona como prioridad del CINIF "...Brindar un soporte teórico adecuado para sustentar la práctica contable y guiar conceptualmente la emisión de normas particulares...desechando con esto planteamientos apoyados en experiencia, uso o costumbre...". Luego entonces, la pregunta que surge con este comentario es ¿No es acaso la experiencia basada en profundos razonamientos y el uso del criterio contable –entre otras herramientas- lo que ha originado la elaboración de Normas de Información Financiera?
3. El párrafo 13 de la NIF A-1 menciona que las circulares emitidas por el IMCP hasta el 31 de Mayo de 2004, **no son obligatorias dado que no fueron sometidas a un proceso formal de auscultación** y si bien recordamos, una circular tiene como objetivo aclarar algún punto del boletín o dar a conocer la interpretación de la Comisión sobre el tratamiento contable en una determinada situación, por tanto, **si no pasa por el proceso de auscultación es porque su contenido no asume la forma de una norma sino de una recomendación o aclaración.**

4. **Un gran acierto en el contenido de esta norma, es que esta contemplando al estado de variaciones en el capital contable como estado financiero básico;** más sin embargo, observamos que en el boletín A-1 no lo mencionan pero, sabemos que la comisión si lo contempla como tal es solo que es uno de los errores que tienen nuestros PCGA.

5. Otro punto que observamos es que en la NIF A-1 no consideran a los notas a los estados financieros parte integrantes de los mismos. Por tal motivo recomendamos que sean contemplados en dicha NIF.

Antes de comenzar con este capítulo consideramos de suma importancia hacer mención de que como el propósito de la presente tesis es comparar a las NIF's emitidas por el CID del CINIF y a los PCGA del IMCP en algunos capítulos se verá la repetición de algunas NIF's puesto que al tomar de base a los Principios de Contabilidad para su elaboración observamos que varios temas de los boletines se ven concentrados en una sola NIF. Como es el caso de la NIF A-2 Postulados Básicos, ya que en los boletines el principio de Entidad, Revelación y Periodo Contable, Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Comparabilidad son tratados en boletines por separado y en la NIF A-2 Postulados Básicos todos estos se ven concentrados en una sola NIF. Lo mismo ocurre con la NIF A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de la información financiera y con la NIF A-4 Características cualitativas de la información financiera.

7.2 BOLETIN A-2 ENTIDAD Y SU COMPARACIÓN CON NIF A-2 POSTULADOS BÁSICOS.

Para retomar parte de lo expuesto en la NIF A-1 sobre los postulados básicos, (en este caso el principio de entidad económica), tomaremos conceptos básicos como la personalidad jurídica, capacidad jurídica, y atributos de la personalidad apoyándonos en el Código Civil.

Persona es todo ente susceptible de adquirir derechos y obligaciones.

Las leyes mexicanas hacen la distinción entre las personas físicas y las personas morales o colectivas. En el Libro Primero del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales se refiere a las personas físicas en sus artículos 22 al 24 y a las personas morales en su Título Segundo, artículos 25 al 28.

La **capacidad jurídica** de las personas se adquiere por el nacimiento y se pierde con la muerte; pero desde el momento que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le tiene por nacido para efectos declarados en el presente Código.¹⁵

Las personas físicas, para poder ostentar capacidad jurídica, deben reunir los requisitos de edad, salud y los demás que marcan las leyes respectivas, o en su defecto, ejercer sus derechos y contraer obligaciones por medio de sus representantes.¹⁶

El Art. 25 del Código Civil clasifica a las personas colectivas (morales) de la siguiente manera:

- a. La Nación, los Estados y Municipios.
- b. Las demás corporaciones de carácter público, reconocidas por la ley.
- c. Las Sociedades Civiles o Mercantiles.
- d. Los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del art. 123 de la Constitución.
- e. Las sociedades cooperativas y mutualistas.
- f. Las asociaciones distintas de las enumeradas, que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquier otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la Ley.

¹⁵ Código Civil para el Distrito Federal y Territorios, Art. 22.

¹⁶ Idem. Art. 23

Tanto las personas físicas como las colectivas o morales tienen una serie de características comunes, denominadas **atributos de la personalidad**, que son:

1. Nombre, razón o denominación social.
2. Domicilio.
3. Patrimonio.

Las disposiciones contenidas en esta norma de información financiera, entran en vigor a partir del 1º De Enero de 2006.

BOLETIN A-2 ENTIDAD Y SU COMPARACIÓN CON LA NIF A-2 POSTULADOS BÁSICOS.

Los principios de contabilidad que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros, son:

LA ENTIDAD, LA REALIZACIÓN Y EL PERÍODO CONTABLE¹⁷

La entidad es una unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada.

... se utilizan para identificar una entidad dos criterios.

- a. Conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operación propios, y
- b. Centro de decisiones independiente con respecto al logro de los fines específicos, es decir a la satisfacción de una necesidad social.¹⁸

La entidad puede ser una persona física, una persona moral o una combinación de varias de ellas.

El postulado que identifica y delimita al ente, es el de

ENTIDAD ECONOMICA¹⁹

La entidad económica es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros, conducidos y administrados por un centro de control independiente que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada.²⁰

Para identificara una entidad se utiliza dos criterios:

- a. Conjunto de recursos disponibles, con estructura y operación propios, encaminados al cumplimiento de fines específicos y,
- b. Centro de control independiente que toma decisiones con respecto al logro de fines específicos.

En atención a su finalidad existen 2 fines de entidades:

1. Lucrativas. Su principal propósito es resarcir a los inversionistas su inversión a través de un rendimiento.
2. No lucrativas. Su finalidad principal es social, sin que se busque resarcir económicamente las contribuciones a sus patrocinadores.

¹⁷ BOLETIN A-1, Párrafo 30. IMCP.

¹⁸ BOLETIN A-2, Párrafo 3. IMCP.

¹⁹ NIF A-3, Párrafo 7. CINIF.

Las entidades que realizan actividades económicas se han clasificado en:

Es aquella que es sujeto de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes. Tiene personalidad y patrimonio propio.

1. Entidades con personalidad jurídica propia.
2. Entidades que no tienen personalidad jurídica propia.²¹

Pueden ser las entidades consolidadas y el fideicomiso.

La entidad económica no coincide necesariamente con la entidad jurídica.

Esta última es aquella con personalidad jurídica propia, sujeta de derechos y obligaciones de conformidad con lo establecido en las leyes, pudiendo ser una persona física o moral.

Por otra parte, la *entidad económica* puede ser sujeto jurídicamente independiente o un conjunto de entidades jurídicas, a consecuencia del control directo o indirecto, o propiedad de capital, ejercido por una entidad sobre otra u otras.

La entidad económica sirve de base para delimitar la operación del sistema de información contable.²²

La entidad económica se presume como una unidad operativa independiente de sus accionistas, patrocinadores, etc., por lo que sólo deben incluirse en la información contable los activos, pasivos y capital contable de este ente económico independiente.

²⁰ NIF A-2, Párrafo 13. CINIF.

El postulado que **obliga** a la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del sistema de información contable es el de:

SUSTANCIA ECONÓMICA

La sustancia económica **debe prevalecer en la delimitación y operación del sistema de información contable**, así como en el reconocimiento contable de las operaciones que lleva a cabo la entidad y de otros eventos que la afectan económicamente.

La forma legal de una operación puede tener apariencia diferente al auténtico fondo económico de la misma, y en consecuencia, no reflejar adecuadamente su incidencia en la situación económico-financiera.

²¹ BOLETÍN A-2, Párrafo 4-7. IMCP.

²² NIF A-2, Párrafo 15-18. CINIF.

CONCLUSIÓN

Como podemos notar en esta NIF, se ha incluido un nuevo postulado para la delimitación y operación del sistema contable que propone que la sustancia económica debe prevalecer sobre la forma jurídica de la empresa para así reconocer adecuadamente las operaciones que lleva a cabo la entidad.

En cuanto al postulado de entidad, lo que se ha hecho básicamente es retomar lo expresado por el Boletín A-2 Entidad de PCGA, sólo que sin tomar en cuenta esta vez a las leyes que nos rigen, como el Código Civil para el D.F.

Con lo anteriormente señalado consideramos que la inclusión del postulado de sustancia económica fue una buena aportación en la elaboración de las NIF's

A comparación de las NIIF (anteriormente llamados NIC's) que solo contemplan como hipótesis básicas a la devengación Contable y al Negocio en Marcha la NIF A-2 Postulados Básicos, presenta una reestructuración de postulados más sólidos en donde se basara nuestra teoría contable. Así que en nuestra opinión es una muy buena aportación primeramente por el IMCP y posteriormente por el CID del CINIF ya que este último los retomo y modifíco.

7.3 BOLETIN A-3 REALIZACION Y PERIODO CONTABLE Y SU COMPARACIÓN CON LA NIF A-2 POSTULADOS BÁSICOS.

Al igual que en las dos anteriores NIF, se propone la entrada en vigor en este caso el 1º. De Enero de 2006.

En el Boletín A-3 Realización y Período Contable, encontraremos los esfuerzos que realizó el Instituto Mexicano de Contadores Públicos por ejemplificarnos el término de realización y el momento en el que se aplica conjuntamente con el principio de período contable.

A continuación, mostraremos las variantes que añade a este boletín la NIF A -2 Postulados básicos.

BOLETIN A-3 REALIZACION Y PERIODO CONTABLE Y SU COMPARACIÓN CON LA NIF A-2 POSTULADOS BÁSICOS.

Los Principios de Contabilidad que identifican y delimitan al ente económico y su presentación son: *La realización y el período contable.*

REALIZACION Y PERIODO CONTABLE

REALIZACIÓN

La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan.

Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se consideran por ella realizados:

- a. Cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos,

Los postulados que establecen las bases para el reconocimiento contable de las transacciones y transformaciones internas que lleva a cabo una entidad y de otros eventos que la afectan económicamente son:

DEVENGACIÓN CONTABLE, ASOCIACIÓN DE COSTOS Y GASTOS CON INGRESOS...²³

DEVENGACIÓN CONTABLE.

La contabilidad cuantifica los efectos derivados de las transacciones y transformaciones internas que lleva a cabo la entidad económica y de otros eventos que la afectan económicamente, **en el momento en el que ocurren**, independientemente de la fecha en que se consideran **realizados** para fines contables.

Una partida se **considera devengada** cuando ocurre y **realizada** para fines contables en el momento que es cobrada o pagada.²⁵

²³ NIF A-2, Párrafo 7. CINIF.

²⁴ BOLETIN A-3, Párrafo 10. IMCP.

²⁵ NIF A-2, Párrafo 28-29. CINIF.

- b. Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes, o
- c. Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta y cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios.²⁴

La realización implica un cambio en la situación financiera y/o en el resultado de operación de la entidad y al mismo tiempo la identificación con un determinado periodo contable.... para ser reflejadas adecuadamente en la información financiera.

El principio de realización constituye el por qué de una situación en particular. El fundamento del principio de realización, es fijar un punto de partida acerca del "por qué" debe considerarse que la entidad ha efectuado una transacción sujeta a medición.²⁶

Existe realización de eventos financiero-económicos para fines contables y cuyo efecto es necesario reflejar en el período al que pertenecen.

Conjuntamente el principio del período contable identifica y delimita el "cuándo" de las transacciones.

El postulado de devengación contable determina en que momento y bajo qué circunstancia son objeto de reconocimiento contable los efectos derivados de las operaciones que lleva a cabo una entidad y de otros eventos que la afectan.

²⁶ BOLETIN A-3, Párrafo 6. CINIF.

²⁷ BOLETIN A-3, Párrafo 12. CINIF.

La información contable incluye hechos consumados **total o parcialmente** (provisiones), debido a la necesidad que tienen los hombres de negocios de tomar decisiones sobre la marcha de la entidad, esto a su vez, obliga a hacer cortes en la vida de la entidad para presentar oportunamente la situación financiera, sus cambios y el resultado de operaciones.

Desde el punto de vista del período contable el artificio de realizar cortes convencionales en la vida de la entidad, implica entre otras cosas:

- a. Que se delimite la información financiera en cuanto a su fecha y período, datos que deben destacarse en la misma.
- b. Mostrar separadamente en el balance general las cuentas por cobrar y por pagar a corto y largo plazo, cuando sea práctico y significativo.
- c. La aplicación de un adecuado “corte de operaciones” en relación a ingresos, egresos, producción, pasivos, etc., tanto al inicio como al final del período contable, a fin de que se muestren correcta y completamente las transacciones realizadas.

La NIF A-1 define al reconocimiento contable como:

“El proceso que consiste en incorporar de manera formal en la información financiera, los efectos de las operaciones y otros eventos que afectan económicamente a una entidad.”²⁸

ASOCIACIÓN DE COSTOS Y GASTOS CON INGRESOS

Los costos y gastos de una entidad deben **identificarse** con el ingreso que generen, independientemente de la fecha en que se realicen.

²⁸ NIF A-2, Párrafo 36. CINIF.

PERÍODO CONTABLE.

La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en períodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el período en que ocurren; por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el período a que se refiere. En términos generales, los costos y los gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen.²⁷

CONCLUSIÓN

El cambio que se puede observar en cuanto a la NIF A-2 y su relación con el Boletín A-1 es que se hace mayor énfasis en identificar los costos y los gastos con el ingreso que produzcan incluyéndolo como postulado (Asociación de costo y gasto con ingreso) y se ha delimitado en el postulado de devengación contable el momento en que se reconocen las operaciones que lleva a cabo la entidad

Así mismo observamos que más que haber introducido nuevos postulados, esta NIF ha reestructurado el Boletín A-3 para delimitar mejor el momento en que una partida se devenga y cuando ésta se realiza.

Si observamos el contenido de las Normas Internacionales de Contabilidad, los términos de Asociación de Costos y Gastos con ingresos se han adoptado en esta NIF y ahora se nombra como reconocimiento contable algo que de alguna manera ya estaba plasmado en los Principios de contabilidad Generalmente Aceptados:

“El proceso que consiste en incorporar de manera formal en la información financiera, los efectos de las operaciones y otros eventos que afectan económicamente a una entidad.”

7.4 BOLETIN A-5 REVELACIÓN SUFICIENTE Y SU COMPARACION CON:
a. NIF A-4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN
b. PRESENTACIÓN Y REVELACION.

En este boletín, podremos ver que el Principio de Revelación Suficiente dentro de la nueva estructura plasmada en las NIF, pasa a ser parte de las características cualitativas de la información.

Dentro de los PCGA, sobresale la responsabilidad de la administración de presentar información financiera útil y confiable tanto para los usuarios generales de la información como para la adecuada y oportuna toma de decisiones.

A continuación mostraremos los cambios que guarda nuestro actual boletín con esta nueva NIF.

Se propone que la vigencia de esta NIF entre en vigor a partir del 1º. De Enero de 2006.

**BOLETIN A-5 REVELACIÓN SUFICIENTE Y SU COMPARACION CON:
a. NIF A-4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN.**

La información cuantitativa que la contabilidad produce, es requerida por los participantes de la actividad económica para:

- a. Observar y evaluar el comportamiento de las entidades;
- b. Comparar sus resultados con otros períodos y otras entidades,
- c. Evaluar sus resultados a la luz de los objetivos establecidos;
- d. Planear sus operaciones y,
- e. Estimar su futuro dentro del marco socioeconómico que las rodea.²⁹

La responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administración.

Entre sus funciones y responsabilidades, está el rendir cuentas por medio de información contable **útil y confiable**. Para cumplir con ello, deberán mantener un adecuado sistema de contabilidad y control interno.

La información cuantitativa que la contabilidad produce, es requerida por los participantes de la actividad económica para:

- f. Observar y evaluar el comportamiento de las entidades;
- g. Comparar sus resultados con otros períodos y otras entidades,
- h. Evaluar sus resultados a la luz de los objetivos establecidos;
- i. Planear sus operaciones y,
Estimar su futuro dentro del marco socioeconómico que las rodea.³⁰

La responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administración. Como parte de la función de rendir cuentas, se encuentra principalmente **la información financiera** que se emite para que el usuario general la considere para su toma de decisiones.

Son los requisitos de calidad que debe contener la información financiera para ser útil en la toma de decisiones económicas por parte de los usuarios de dicha información.³²

²⁹ BOLETÍN A-5. Párrafo 6 IMCP.
³⁰ BOLETÍN A-5. Párrafo 6 IMCP.
³¹ BOLETÍN A-5. Párrafo 20 IMCP.
³² NIF A-4. Párrafo IN -1. CINIF

“En el principio de revelación suficiente se encuentran implícitamente contenidos no solamente los aspectos de suficiencia de la información financiera, sino también las **características cualitativas** que la misma debe poseer **para una adecuada revelación**”³³. Dichas características se encuentran contenidas en el boletín A-1 Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera.

Las características cualitativas de **confiabilidad, relevancia y comprensibilidad**, son las características cualitativas primarias; a éstas se encuentran otras, llamadas características secundarias.

La información financiera debe contener información relevante, lo cual implica un criterio de selección de los conceptos que habrán de incluirse y la forma en que los mismos deben ser presentados.

Representación fiel.

Implica la concordancia entre el contenido de la información financiera y el fenómeno económico que se requiere representar, en estos casos, el uso de estimaciones y provisiones contables es frecuente.

Veraz.

Se requiere que la información refleje eventos económicos realmente sucedidos, que hayan sido reconocidos en forma adecuada conforme a las Normas de Información Financiera.

Objetiva.

La información financiera debe presentarse de manera imparcial, es decir, que no se encuentre equivocada o manipulada para beneficio de grupos o sectores con intereses particulares diferentes a los del usuario general.

³³ NIF A-4. Párrafo 28-32. CINIF

Verificable.

La información financiera es verificable si puede ser comprobada y validada por terceros independientes de la entidad, ésta, depende de las normas de control interno que regulen las operaciones que la entidad lleve a cabo para emitir un dictamen respecto a su presentación razonable.

Estable.

Implica que la operación no cambia en el tiempo y que la información se produce aplicando las mismas reglas para la captación y procesamiento de los datos.

Comprensible

Para este propósito se asume que los usuarios tienen la capacidad de analizar la información financiera, y un conocimiento razonable de las actividades económicas y de los negocios.

Comparabilidad.

Es la cualidad de la información financiera que permite a los usuarios identificar y explicar las diferencias y similitudes con la información de otras entidades y con la información de la misma entidad a lo largo del tiempo.³³

Las características cualitativas primarias, así como las derivadas de ellas, encuentran en ocasiones restricciones que dificultan su plena aplicación, surgen así las características de:

Importancia relativa

Se explica en el boletín siguiente.

Costo-beneficio

Esto es que se debe efectuar un juicio de valor para medir los beneficios derivados de la información financiera; los cuales deberán ser mayores a los costo que se incurran por obtener dicha información.

El Boletín A-1, establece que el principio que se refiere a la información es el de:

La NIF A-3 establece **como una característica que se refiere a la revelación en los estados financieros a**

REVELACIÓN SUFICIENTE

La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

LA REVELACIÓN SUFICIENTE

Como aquella información financiera que ejerce influencia en la toma de decisiones y que es necesaria para evaluar el comportamiento y otros aspectos inherentes a la entidad.

La multiplicidad de participantes en la vida económica y su diversidad de intereses determinan **que la información contable sea de uso general y, por lo tanto, deba cumplir con el requisito de utilidad** para los diferentes implicados.

La NIF A-1 establece la siguiente definición de revelación: “...es la acción de divulgar en estados financieros y sus notas información que amplíe el origen y significación de los elementos que se presentan en dichos estados, proporcionando información acerca de políticas contables, así como del entorno en el que se desenvuelve la entidad.”

BOLETIN A-5 REVELACIÓN SUFICIENTE Y SU COMPARACION CON:

b. PRESENTACIÓN Y REVELACION.

Las transacciones que realiza una entidad económica y ciertos eventos económicos identificables que la afectan, son medidos, registrados, clasificados, analizados, sumariados y finalmente reportados como información:

1. Relativa a un punto en el tiempo de los recursos y obligaciones financieras de la entidad (balance general),
2. Relativa al resultado de sus operaciones en un período dado (estado de resultados),
3. Relativa a los cambios en los recursos financieros de la entidad y sus fuentes, que revele las actividades de financiamiento e inversión (estado de cambios en la situación financiera).³⁴

Las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a una entidad, son valuados, presentados y revelados como información, básicamente en las siguientes formas:

1. Información relativa a un punto en el tiempo de los recursos y obligaciones de la entidad, **de los activos en su orden de liquidez revelando sus restricciones; de sus pasivos atendiendo a su exigibilidad; de la revelación de sus riesgos financieros, así como de su capital o patrimonio contable a una fecha determinada** en un documento denominado balance general o estado de situación o posición financiera.
2. Información relativa al resultado de sus operaciones en un período dado de los ingresos, costos y gastos y la utilidad (pérdida neta), o cambio neto en el patrimonio contable resultante, en un documento denominado estado de resultados o **estado de actividades para entidades con propósitos no lucrativos.**
3. Información de los cambios en la inversión de los accionistas durante el período la cual en un documento denominado estado de variaciones en el capital contable para entidades lucrativas.

³⁴ BOLETIN A-5, Párrafo 11. IMCP.

Los documentos anteriormente enunciados son conocidos como estados financieros y describen mediante títulos, rubros, cantidades, descripciones y notas explicativas **las declaraciones que los administradores de la entidad hacen sobre su situación financiera y el resultado de sus operaciones de acuerdo a Principios de Contabilidad.**

“Por limitaciones prácticas de espacio, determinada información se presenta en notas a los estados financieros. Éstas, son explicaciones que amplían el origen y significación de los datos y cifras que se presentan en dichos estados, proporcionan información acerca de ciertos eventos económicos que han afectado o podrían afectar a la entidad, cambios en procedimientos y políticas contables, etc., por lo tanto, forman parte de los estados financieros.”³⁵

REGLAS PARTICULARES DE PRESENTACION APLICABLES A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros y sus notas forman una unidad inseparable y, por lo tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos.

La información que contemplan los estados financieros, puede ir en el cuerpo o al pie de los mismos o en hoja por separado, en los últimos casos se debe referenciar cada nota con el renglón de los estados financieros a que corresponda.”³⁸

4. Información de los cambios en los recursos y fuentes en el periodo, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento, en un documento denominado estado de flujo de efectivo o estado de cambios en la situación financiera.³⁵

“Por limitaciones prácticas de espacio, es frecuente que los estados financieros básicos requieran de notas, las cuales son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en dichos estados; proporcionan información acerca de operaciones y ciertos eventos que han afectado o podrían afectar económicamente a la entidad; así como, sobre la repercusión de ciertas normas particulares, políticas contables y de aquellos cambios en los mismos de un periodo a otro.”³⁷

Las notas a los estados financieros deben presentarse siguiendo un orden lógico, considerando la importancia de la información contenida en ellas. Es conveniente que las notas que corresponden a información significativa se relacionen con los renglones de los estados financieros.⁴⁰

Atendiendo a su ciclo operativo, una entidad debe clasificar sus activos y pasivos, en corto y largo plazo.

³⁵ NIF A-7, Párrafo 11. CINIF.

³⁶ BOLETÍN A-5, Párrafo 14. IMCP.

³⁷ NIF A-7, Párrafo 13. CINIF.

³⁸ BOLETÍN A-5, Párrafo 25. IMCP.

³⁹ BOLETÍN A-5, Párrafo 29. IMCP.

⁴⁰ NIF A-7, Párrafo 16. CINIF.

“Con el objeto de que se pueda juzgar adecuadamente la situación financiera, los resultados de operación y los cambios en la situación financiera, es recomendable que los estados financieros se presenten en forma comparativa.”³⁹

El empleo alternativo de ciertas políticas contables observadas que sean relevantes, deben ser parte de los estados financieros de las entidades económicas.

Las políticas contables son los criterios de aplicación de las normas particulares que la administración de una entidad considera como las más apropiadas para presentar razonablemente la información contenida en los estados financieros básicos.⁴¹

⁴¹ NIF A-7, Párrafo 39. CINIF.

CONCLUSIÓN.

Como pudimos apreciar en el cuadro comparativo anterior, se han retomado la mayoría de los términos planteados en los Principios de Contabilidad y se hace mayor hincapié en la forma de presentar la información financiera con el fin de proporcionar al usuario de la misma, todo lo necesario para conocer la evolución de la entidad.

Tanto en el boletín A-5 como en la NIF A-7, se hace referencia a que para elaborar la información financiera, se deben tener bases sólidas en cuanto a políticas contables para la cuantificación razonable de las operaciones que lleva a cabo la entidad.

Adicionalmente, podemos observar que de nueva cuenta en el Boletín A-5 Revelación Suficiente en los párrafos 11 y 29 no se menciona el estado de variaciones en el capital contable; esto en nuestra opinión sigue representando una falla por parte del IMCP.

Otro aspecto que detectamos en esta NIF, es que ya se retoma a las notas financieras como parte integrante de los estados financieros, cumpliendo con la función de aclarar operaciones específicas, cambios en políticas contables, etc. llevadas a cabo por una entidad y que se requiere de hacer mención para cumplir con el principio de revelación suficiente e importancia relativa (esto último tomando en consideración la estructura que norman los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados).

Con lo mencionado en los dos párrafos anteriores podemos observar que tanto el IMCP como en CID del CINIF tienen la misma falla de congruencia en la normatividad que elaboran. Con el cuadro que presentaremos se podrá visualizar mejor.

IMCP			CID DEL CINIF	
BOLETIN			NORMA DE INFORMACION FINANCIERA	
A-1	A-5	B-1	A-1	A-7
NO mencionan al estado de Variaciones en el capital contable como parte integrante de los estados financieros básicos	SI mencionan al estado de Variaciones en el capital contable como parte integrante de los estados financieros básicos		NO mencionan a las notas a los estados financieros como parte integrante de dichos estados.	SI mencionan a las notas a los estados financieros como parte integrante de dichos estados

Por lo tanto recomendamos que ambos organismos corrijan en los boletines que sigan en vigor por parte del Instituto y las Normas de Información Financiera por parte del CID del CINIF estas incongruencias que detectamos.

7.5 BOLETIN A-6 IMPORTANCIA RELATIVA Y SU COMPARACIÓN CON LA NIF A-4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

En el siguiente cuadro comparativo revisaremos la labor que el CINIF, a través del Centro de Investigación y Desarrollo, ha llevado a cabo para reestructurar el Boletín A-6 Importancia Relativa. En la ahora NIF A-4 este principio pasa a formar parte de las características cualitativas de la información financiera.

Cabe señalar que esta NIF se encuentra en este momento en el proceso de proyecto para comentarios finales hasta el 31 de Mayo de 2005 y se propone su entrada en vigor para el 1º. De Enero de 2006

BOLETIN A-6 IMPORTANCIA RELATIVA Y NIF A-4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

El concepto de importancia relativa no debe confundirse con los de revelación suficiente y relevancia de la información:

El concepto de **revelación suficiente** se refiere al grado de detalle con que se manifiesta la información, con el fin de evitar que se desvirtúe su interpretación y el **concepto de relevancia de la información** se aplica a la cualidad de seleccionar adecuadamente los elementos que mejor permitan al usuario general captar el significado de la información.⁴²

En este boletín se pretende presentar orientaciones para juzgar cuándo **una partida, por su naturaleza o por su monto, tiene significación en la información financiera de una entidad.**

Este principio se refiere básicamente al efecto y significación que tienen las partidas en la información financiera.

Las características cualitativas primarias, así como las derivadas de ellas, encuentran en ocasiones restricciones que dificultan su plena aplicación, surgen así las características de:

IMPORTANCIA RELATIVA

La información que aparece en la información financiera debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que deben ser reconocidos contablemente.

⁴² BOLETIN A-6, Párrafo 3. IMCP.

⁴³ BOLETIN A-6, Párrafo 14-20. IMCP.

“...Resulta fundamental escoger las bases adecuadas para llevar a cabo las evaluaciones correspondientes. Al respecto se considera que las siguientes orientaciones ayudaran a definir tales criterios:

- a) La proporción que guarde la partida en los estados financieros en conjunto o bien en el total del rubro del que forma parte o debería formar parte...
- b) La proporción que guarda una partida con otras partidas relacionadas...
- c) La proporción que guarda la partida con el monto correspondiente a años anteriores y la cantidad que se estima representara en años futuros...
- d) El efecto acumulado en los estados financieros de aquellas partidas que individualmente no representan una proporción sustancial...
- e) Existen partidas que conforme a las reglas de revelación suficiente debe presentarse separadamente (como en el caso de anticipos recibidos de clientes, que no deben deducirse del saldo de cuentas por cobrar; o bien en forma compensada (deduciendo de los pasivos los intereses pagados por anticipado). La evaluación de la importancia relativa en estos casos debe hacerse considerando las partidas en forma separada o compensada, según sea el caso, para evitar errores de apreciación...”⁴³

La importancia relativa se aplica en circunstancias en las que las reglas de reconocimiento pueden aplicarse con menor rigor, por tratarse de sucesos triviales. Al respecto, las siguientes orientaciones pueden contribuir a definir tales criterios:

1. La proporción que guarda una partida en los estados financieros en conjunto o bien el total del rubro del que forma parte;
2. La proporción que guarda una partida con otras relacionadas;
3. La proporción que guarda la partida con el monto correspondiente a años anteriores y el que estima representará en años futuros;
4. El efecto acumulado en los estados financieros de aquellas partidas que individualmente no representan una proporción sustancial.⁴⁴

⁴⁴ NIF A-4, Párrafo 37-41. CINIF

CONCLUSION

Como podemos ver, en algunos casos la misma introducción del boletín es utilizada para justificar los cambios plasmados en esta NIF.

Lo que hemos observado en este análisis comparativo es que el CID del CINIF clasifica al principio de Importancia Relativa como aspecto cualitativo en la NIF A-4 en donde se retoman partes casi textualmente de lo que el boletín A-6 regula, y no existe por parte del CINIF aportación alguna.

En nuestra opinión la importancia relativa es un punto importante para juzgar el efecto que tiene determinada información en la información financiera y por tanto, creemos necesario que forme parte de los ahora llamados postulados básicos de la información financiera.

7.6 BOLETIN A-7 COMPARABILIDAD Y SU COMPARACION CON:

- a. NIF A-4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
- b. NIF B-1 CAMBIOS CONTABLES.

En 1994, la CPC decidió revisar el Boletín A-7 “Consistencia” y cambió su nombre a “Comparabilidad” en vista de que ésta es un requisito de calidad de la información financiera y condición previa a la consistencia, y este último es un supuesto del proceso contable cuya observancia puede llegar a generar comparabilidad.

El CID del CINIF ha retomado estos conceptos en las NIF; la **comparabilidad** se reconoce como una característica cualitativa de la información financiera y la **consistencia** como un postulado básico que establece las bases para el reconocimiento contable de las transacciones y transformaciones internas de una entidad. Asimismo, se ha creado la NIF B-1 “Cambios Contables” que plantea la aplicación retrospectiva en las cifras de los estados financieros de una entidad por cambios en una norma particular con el fin de permitir la comparabilidad de la información financiera.

Para comprender mejor el contenido de esta NIF, enunciaremos los siguientes términos:

1. **Aplicación prospectiva.** Es el reconocimiento en el período actual y en futuros, del efecto de un “cambio contable” a partir de la fecha en que éste ocurre.
2. **Aplicación retrospectiva.** Es el reconocimiento del efecto de un “cambio contable” en períodos anteriores a la fecha en que éste ocurre, como si el tratamiento adoptado siempre se hubiera aplicado.
3. Cambio contable es:
 - a. **Cambio en la estructura del ente económico.** Es la modificación en el número de entidades que se consolidan o combinan en un ente económico que da lugar a que se emitan estados financieros que efectivamente son de una entidad diferente.
 - b. **Cambio en estimación contable.** Es el ajuste al valor en libros de un activo o de un pasivo resultante de su evaluación actual como resultado de modificaciones en el entorno económico o de nueva información entre otros, que dan lugar a un mejor juicio respecto a la información que se considera para hacer estimaciones.
 - c. **Cambio de “norma particular”.** Derivada de la selección de un método o procedimiento alternativo para el cumplimiento de una NIF o la emisión, modificación o derogación de la misma.
 - d. **Errores en estados financieros previamente emitidos.** Errores matemáticos, aplicación incorrecta de normas particulares, omisiones o mal uso de la información que sirvió de base para el reconocimiento contable.
 - e. **Reclasificaciones.** Cambios en la presentación de partidas integrantes de los estados financieros.

4. Impracticabilidad. Imposibilidad de aplicar retrospectivamente los efectos de un cambio contable.
5. Normas particulares. Establecen la normatividad que debe observarse para reconocer los elementos que integran los estados financieros. Se dividen en valuación, presentación y revelación.

Estas NIF, dejan sin efecto al Boletín A-7 Comparabilidad e inician su vigencia a partir del 1º de Enero de 2006.

BOLETIN A-7 COMPARABILIDAD Y SU COMPARACION CON:
a. NIF A-4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Las decisiones económicas basadas en la información financiera requieren la posibilidad de comparar la situación financiera y resultados de operación de una entidad en épocas diferentes de su vida y con otras entidades, **por lo tanto es necesario que los principios de contabilidad y las reglas particulares sean aplicados uniforme y consistentemente.**

Cuando haya un cambio que afecte la comparabilidad de la información debe ser justificado y es necesario advertirlo claramente en la información que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables.⁴⁵

Para que la información financiera sea comparable debe permitir a los usuarios generales identificar y analizar las diferencias y similitudes con la información financiera de la misma entidad y con la de otras entidades, a lo largo del tiempo.

La aplicación del **postulado básico de consistencia** coadyuva a la obtención de información financiera comparable; si la comparación se realiza entre información preparada con diferentes criterios o métodos contables, pierde su validez.

Las características cualitativas primarias de la información financiera son la **confiabilidad y la relevancia...** las características cualitativas secundarias orientadas a la relevancia son la comprensibilidad, la **comparabilidad**, la información suficiente y la importancia relativa.

Estas características deben orientar la aplicación de normas particulares, así como la elección entre posibles alternativas en la aplicación de los diferentes criterios o métodos contenidos en ellas, para la solución de casos concretos⁴⁶

⁴⁵ BOLETIN A-7, Párrafo 3. IMCP.

⁴⁶ NIF A-4, Párrafo 9. CINIF.

**BOLETIN A-7 COMPARABILIDAD Y SU COMPARACION CON:
b. NIF B-1 CAMBIOS CONTABLES.**

La falta de comparabilidad en la información financiera se origina principalmente por:

1. Cambios en las reglas particulares por elección.
Considerando que han dejado de ser útiles –parcial o totalmente- a la entidad en que se habían estado aplicando, ocasionando una falta de consistencia y, en consecuencia, falta de comparabilidad.
2. Cambio de una regla particular establecida por una nueva regla particular.
La nueva disposición normativa puede ser una modificación o una ampliación de principios y reglas particulares previamente establecidos o puede ser la adopción de un principio o reglas particulares sobre asuntos no reglamentados.

Todos los cambios en normas particulares, correcciones de errores y reclasificaciones deben reconocerse mediante su aplicación retrospectiva. Esto implica que los estados financieros a las fechas y períodos que se presentan comparándolos con los del período actual y que sean afectados por el cambio, deben ajustarse para reconocer en ellos los efectos del cambio contable como si la nueva norma siempre se hubiera utilizado, el error no hubiera ocurrido o la clasificación siempre hubiera sido la misma.⁴⁹

Cambios en normas particulares.

Se efectúan por la modificación, emisión o derogación de una NIF o por la utilización de un método alternativo en respuesta a un cambio en las operaciones de la entidad y en su entorno.

Si a la fecha de emisión de los estados financieros existe una nueva NIF y no ha entrado en vigor, debe revelarse el posible impacto en los estados financieros, el nombre de la nueva NIF, la fecha en que entre en vigor y la naturaleza de los cambios que se producirán en los estados financieros.⁵⁰

⁴⁷ BOLETIN A-7, Párrafo 9. IMCP.

⁴⁸ BOLETIN A-7, Párrafo 5. IMCP.

⁴⁹ NIF B-1, Párrafo 11. CINIF.

⁵⁰ NIF B-1, Párrafo 17. CINIF.

3. Cambios en estimaciones contables.

Formando parte de las operaciones de una entidad, existen eventos cuyos efectos no son susceptibles de cuantificarse con exactitud a la fecha de emisión de los estados financieros. Por este motivo se ha hecho necesaria la utilización de estimaciones contables que permitan conocer, aunque sea aproximadamente, el efecto futuro de dichos eventos.⁴⁷

El cambio en una estimación afecta al mismo concepto o rubro de los estados financieros que lo originó. Si el cambio afecta al ejercicio actual y a los futuros, el monto correspondiente deberá distribuirse sistemáticamente entre todos los ejercicios.

Los errores en estados financieros de períodos anteriores deben corregirse desde el momento en que se conocen. Un cambio de una estimación contable con base en un tratamiento que no esté de acuerdo con la normatividad, a uno que sí lo está, debe considerarse como la corrección de un error.

4. Correcciones a errores en la información financiera de ejercicios anteriores.

La sustitución en el ejercicio contable de una práctica que no estaba de acuerdo con las disposiciones normativas por una regla adecuada, debe ser considerada como la corrección de un error.

5. Otras circunstancias.⁴⁸

- a. La adopción de una regla particular relativa a un evento o circunstancia que se presenta por primera vez,
 - b. Ventas y compras de segmentos, subsidiarias y asociadas,
 - c. Fusiones y escisiones
 - d. **Otros eventos inusuales y de ocurrencia infrecuente**
 - e. Partidas especiales.
-

Partidas extraordinarias.

Son eventos y transacciones que deben reunir simultáneamente las 2 condiciones siguientes:

- ✎ **No usuales.** El evento o transacción correspondiente debe poseer un alto grado de anormalidad y debe ser claramente ajeno a las actividades normales de la entidad dentro del entorno en que opera.
- ✎ **No frecuentes.** El evento o transacción correspondiente no ha sido ni se prevé recurrente, tomando en cuenta el entorno en que opera la entidad.⁵¹

Partidas especiales.

Las transacciones o eventos relevantes que no son partidas extraordinarias, ni operaciones discontinuadas, **pero que reúnen la característica de inusual o la característica de no recurrente, pero no ambas**, requieren de un tratamiento contable especial porque afectan la comparabilidad de la información financiera.

En aquellas situaciones en que se produzca un efecto financiero por cambios en las reglas particulares **por elección**, se deberá proseguir como sigue:

Revelar en las notas de los estados financieros en que se produzca la falta de comparabilidad, las causas que provocaron el cambio, la justificación del mismo, señalando por qué la nueva regla es preferible y, el efecto que tuvo en los resultados neto de Impuesto sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

Se debe revelar en notas a los estados financieros del período en que se reconozca un cambio contable con aplicación retrospectiva la siguiente información:

1. Causas que provocaron el cambio contable y su justificación.
2. Explicación de por qué la nueva norma particular es necesaria.
3. El efecto del cambio contable en cada renglón de los estados financieros que hayan resultado afectados.
4. Declaración de que la información financiera de los períodos que se presentan ha sido ajustada retrospectivamente.⁵²

⁵¹ BOLETIN A-7, Párrafo 17. IMCP.

⁵² NIF B-1, Párrafo 25. CINIF.

CONCLUSION

Como podemos observar en el análisis comparativo de este capítulo uno de los cambios que hace el CID del CINIF es que en la NIF A-4 el principio que conocíamos como comparabilidad ahora lo nombra como consistencia, el cual, ahora es Norma de Información Financiera. En cuanto al contenido normativo de esta norma, (salvo por el cambio de nombre) es igual que lo que se manifiesta en los principios.

Ahora bien si recordamos el Instituto hasta 1994 a este principio de contabilidad lo nombro consistencia y luego opto por nombrarlo comparabilidad; luego entonces, podemos decir que pues prácticamente es la normatividad de los principios y no hubo aportación alguna por parte del CINIF.

Con respecto a la comparabilidad ahora la NIF A-1 la manejan como aspecto cualitativo de la información financiera.

En donde se nota un cambio es al comparar la NIF B-1 con el boletín A-1, ya que *se ha planteado una opción interesante para reconocer en la información financiera el efecto por cambios en las normas particulares utilizando la aplicación retrospectiva*, con el fin de conservar su comparabilidad. Con el boletín del IMCP dichos efectos se reconocían en el período en que la norma particular cambiaba y la NIF plantea reconocer dicho efecto afectando cifras de períodos anteriores, lo cual parece razonable ya que cada período llevará una parte del cambio y se conservará la comparabilidad sobre las mismas bases.

Este cambio consideramos que suena drástico ya que producirá algunos efectos de importancia en cuanto las cifras contenidas en la información financiera; así mismo también en los usuarios de dicha información.

Con el cambio observado en la NIF B-1 nosotras creemos que las Normas y Procedimientos de Auditoría necesitarían ser actualizadas en donde se reconozca el mencionado procedimiento para evitar con ello que en una auditoría los auditores no levanten una salvedad por inconsistencia en la elaboración de la información financiera.

7.7 BOLETIN A-8 APLICACIÓN SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y NIF A-8 SUPLETORIEDAD

En nuestro país la Comisión de Principios de Contabilidad a través del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., ha tenido como función primordial aportar normas en la materia en 2 sentidos:

- ✎ Emitiendo nuevos pronunciamientos, y
- ✎ Revisando y actualizando los ya emitidos previamente.

Ante aquellas situaciones que se presentan en la práctica y que no encuentran una norma específica en nuestras normas ha sido necesario recurrir a fuentes alternas de principios como las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), o el cuerpo de principios de contabilidad que se considere más adecuado.

En nuestro cuadro comparativo observaremos que el planteamiento del CINIF ante este tema es similar al procedimiento que ha manejado el IMCP hasta la fecha.

Esta Norma de Información Financiera deja sin efecto al boletín A-8 “Aplicación supletoria de las Normas Internacionales de Contabilidad” y a las siguientes circulares:

- a. Circular 41. Criterios sobre la aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad,
- b. Circular 45. Vigencia sobre aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad,
- c. Circular 49. Normas internacionales de contabilidad de aplicación supletoria con carácter obligatorio y,
- d. Circular 55. aplicación supletoria de la NIC 40.

Se propone la entrada en vigor de esta nueva NIF a partir del 1º. De Enero de 2006.

7.7 BOLETIN A-8 APLICACIÓN SUPLETORIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y NIF A-8 SUPLETORIEDAD

En materia de Principios de Contabilidad en México, se entiende que existe supletoriedad, cuando en un conjunto de normas específico se prevé la posibilidad de que la ausencia de disposiciones sea cubierta por un conjunto formal y reconocido de reglas distintas a las mexicanas.⁵³

Existe supletoriedad, cuando la ausencia de Normas de Información Financiera del CID es cubierta por otro conjunto de normas formalmente establecido, distinto al mexicano.⁵⁴

De acuerdo a la NIF A-1 Estructura de las Normas de Información Financiera, las NIF se conforman de:

1. Las Normas de Información Financiera y las Interpretaciones a las NIF emitidas por el Centro de Investigación y Desarrollo (CID)
2. Los boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad que hayan sido adoptados por el CINIF o que no hayan sido derogados por éste.
3. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), las interpretaciones a las NIIF emitidas por el Comité de Interpretaciones (SIC), las NIC emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) y las interpretaciones a las NIC emitidas por el Comité de Interpretaciones

⁵³ BOLETIN A-8, Párrafo 9. IMCP.

⁵⁴ NIF A-8, Párrafo 3. CINIF.

Cuando no exista un tratamiento contable que de sustento teórico a aspectos particulares o de industrias especializadas previstos por los PCGA o las NIC se empleará el cuerpo de principios de contabilidad que se considere más adecuado en tales circunstancias.

Sólo en caso de que las NIIF no den solución al reconocimiento contable se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo.⁵⁵

Las NIC aprobadas y emitidas por IASC son, supletoriamente parte de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, cuya aplicación está sujeta a las siguientes reglas:

La aplicación de una norma supletoria debe sujetarse a las reglas siguientes:

- a. La supletoriedad de las NIC aplica exclusivamente cuando no exista norma específica emitida por el IMCP.

- b. Al momento de emitirse un Principio de Contabilidad por el IMCP sobre un tema respecto del cual se ha aplicado supletoriamente una NIC, el primero sustituirá a la NIC en la medida que entre en vigor.⁵⁶

- a. Debe aplicarse exclusivamente cuando no exista norma particular dentro de las NIF;
- b. Debe aplicarse únicamente sobre temas que no estén contemplados en los objetivos y alcances de las normas particulares dentro de las NIF; por lo tanto, la norma supletoria nunca debe utilizarse para complementar o sustituir a las reglas de valuación, presentación o revelación, ya contenidas en alguna norma particular de las NIF;
- c. La supletoriedad debe suspenderse cuando el CID emita la normatividad que cubra el tema relativo. Etc.

⁵⁵ NIF A-8, Párrafo 7. CINIF.

⁵⁶ BOLETIN A-8, Párrafo 11-14. IMCP

Mientras se utilice una norma supletoria, debe revelarse este hecho en notas a los estados financieros, considerando la siguiente información:

- ✎ Nombre de la norma supletoria, organismo que la emite y fecha de vigencia.
- ✎ Fecha en que se inició la supletoriedad.
- ✎ Breve comentario del objetivo, alcance y reglas de reconocimiento contable contenidos en la norma supletoria, así como las razones que sustentan su utilización.⁵⁷

Al suspenderse la aplicación de una norma supletoria, debe revelarse este hecho en notas a los estados financieros, considerando la siguiente información:

1. Nombre de la norma que deja de aplicarse de manera supletoria, organismo que la emite, país de origen, fecha de vigencia, así como la fecha en la que se inició la supletoriedad.
2. Nombre y fecha de la vigencia de la NIF que empezará a aplicarse a partir de ese momento y,
3. Diferencias relevantes entre la norma que se suspende y la que se aplica en su lugar.⁵⁸

⁵⁷ NIF A-8, Párrafo 11. CINIF.

⁵⁸ NIF A-11. Párrafo 12. CINIF.

CONCLUSION

Al finalizar nuestra comparación, observamos que la NIF A-8 establece a las NIIF como parte integrante de la estructura de las Normas de Información Financiera y a falta de norma aplicable (tomando en consideración a lo anterior) es cuando se da lugar a la supletoriedad de cualquier otra norma aplicable.

La revelación en las notas a los estados financieros sobre la aplicación de supletoriedad, es un tema que no estaba contemplado en el boletín A-8 y que las NIF plantean como imprescindibles en la información financiera desde el momento en que se decide aplicar una norma supletoria y hasta que se suspenda su aplicación.

Otra de las aportaciones importantes que hace en CÍD del CINIF es precisar en la NIF A-8 tanto los requisitos que debe reunir una norma supletoria, como los procedimientos a seguir en la utilización de la misma; lo cual no lo contemplaba el boletín A-8.

Sin embargo, no estamos de acuerdo en que se dejara sin vigencia la circular 49 que menciona cuáles son las NIC de aplicación supletoria y que tienen carácter obligatorio en nuestro país como son:

- ☒ NIC 11. Contratos de construcción.
- ☒ NIC 14. Información por segmentos.
- ☒ NIC 19. Beneficios suplementarios a un plan de pensiones que son obligaciones laborales.
- ☒ NIC 20. contabilización de concesiones al gobierno y revelaciones de asistencia gubernamental; entre otras.

7.8 BOLETIN A-11 DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BÁSICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NIF A-5 ELEMENTOS BÁSICOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Como veremos a lo largo del desarrollo de nuestro cuadro comparativo, ahora en la NIF se han incluido los estados financieros básicos tanto para entidades con propósitos lucrativos como para aquellas que no persiguen dicho fin.

En el desarrollo de la NIF, se viene siguiendo un esquema similar al del boletín: se da un concepto y se va explicando detenidamente.

Esta NIF deja sin efectos al Boletín B-11 a partir de su fecha de entrada en vigor, propuesta para el 1º. De Enero de 2006.

BOLETIN A-11 DEFINICION DE LOS CONCEPTOS BÁSICOS INTEGRANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NIF A-5 ELEMENTOS BÁSICOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

ACTIVO.

Es el conjunto o segmento, cuantificable (que debe poseer los atributos de **significación y confiabilidad**),⁵⁹ de los beneficios económicos futuros fundadamente esperados y controlados por una entidad, representados por efectivo, derechos, bienes o servicios, como consecuencia de transacciones pasadas o eventos ocurridos.

De acuerdo con su naturaleza y finalidad, los activos de la empresa quedan comprendidos, fundamentalmente, en alguna de las siguientes categorías:

- a. Aquellos que son dinero, en cuyo caso **su cuantificación no podrá exceder al valor nominal de las partidas.**
- b. Aquellos que representan un derecho a recibir un flujo de dinero. **Su cuantificación tendrá como límite superior al monto del efectivo que se espera recibir.**
- c. Aquellos que se tienen para ser vendidos (o para ser transformados y venderse). La cantidad asignada a éstos **no podrá ser mayor al valor de realización de los mismos.**

BALANCE GENERAL.

También llamado estado de situación o de posición financiera, es emitido tanto por las entidades lucrativas como por las entidades con propósitos no lucrativos.

ACTIVO.

Es un recurso controlado por una entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios y del que se esperan fundadamente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones y otros eventos ocurridos en el pasado que han afectado económicamente dicha entidad.⁶⁰

De acuerdo con su naturaleza, los activos de una entidad pueden ser:

- a. **Monetarios:** Representan una cantidad fija o determinada de unidades monetarias a favor de la entidad; éstos están representados por:
 1. Efectivo,
 2. Derechos a recibir efectivo o sus equivalentes,
 3. Derechos a recibir servicios; y

⁵⁹ BOLETIN A-11, Párrafo 12-13. IMCP.

⁶⁰ NIF A-5, Párrafo 4. CINIF.

- d. Aquellos que se tienen para usar. A éstos no podrá asignarse una cantidad superior a su valor de uso.
- e. Aquellos que representan un derecho a recibir un servicio. Su cuantificación no podrá exceder el monto que se pagaría por ellos a la fecha de los estados financieros.

Los cargos diferidos entran en esta categoría ya que representan erogaciones efectuadas en el pasado con el fin de recibir servicios para producir, en el futuro, beneficios para una entidad determinada.

PASIVO.

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de beneficios económicos, derivada de operaciones y otros eventos ocurridos en el pasado que han afectado económicamente a dicha entidad.⁶¹

- b. **No monetarios.** Son aquellos cuyo significado económico varía de acuerdo con sus características específicas y el comportamiento de su valor en el mercado; éstos están representados por:
 - 1. Derechos a recibir bienes,
 - 2. Bienes destinados para su venta, o para su fabricación y posterior venta,
 - 3. Bienes destinados para su uso, o para su construcción y posterior uso, y
 - 4. Derechos de participación en el capital contable de otras entidades.

PASIVO.

Es el conjunto o segmento, cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir efectivo, bienes o servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados.⁶²

De acuerdo a su naturaleza, los pasivos de una entidad pueden ser:

- a. **Monetarios.** Representan una cantidad fija o determinada, de unidades monetarias o equivalentes, a pagar por parte de la entidad; éstos están representados por obligaciones de transferir:
 - 1. Activos,
 - 2. Productos o servicios,
 - 3. Instrumentos financieros de capital emitidos por la propia entidad; y

⁶¹ NIF A-5, Párrafo 18. CINIF.

⁶² NIF A-5, Párrafo 40. CINIF.

⁶³ BOLETÍN A-11, Párrafo 31. IMCP.

- b. **No monetarios.** Aquellos cuyo significado económico varía de acuerdo con sus características específicas y el comportamiento de su valor en el mercado; éstos están representados por obligaciones de transferir un número fijo o determinado de productos o activos distintos al efectivo.

CAPITAL CONTABLE.

El capital contable es el derecho de los propietarios sobre los activos netos que surge por aportaciones de los dueños, por transacciones y otros eventos o circunstancias que afectan una entidad y el cual se ejerce mediante reembolsos o distribución.⁶²

La forma como se origina el capital contable es: **contribuido y ganado.**

El capital contribuido lo forman las aportaciones de los dueños y las donaciones recibidas por la entidad, así como también el ajuste a estas partidas por la repercusión de los cambios.

El capital ganado corresponde al resultado de las actividades operativas de la entidad y de otros eventos o circunstancias que la afecten. Se considera distribución cuando ésta proviene del capital ganado y reembolso cuando es del capital contribuido.

CAPITAL CONTABLE

Este concepto es **utilizado para las entidades lucrativas**, y el de patrimonio contable, **para las entidades con propósitos no lucrativos.**

El capital contable es el valor residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

El **capital contable de las entidades lucrativas** se clasifica de acuerdo con su origen, en :

- a. Capital contribuido, conformado por las aportaciones de los propietarios de la entidad; y
- b. Capital ganado, conformado por las utilidades y pérdidas integrales acumuladas.

⁶⁴ NIF A-5, Párrafo 34. CINIF.

El patrimonio contable de las entidades con propósitos no lucrativos se clasifica de acuerdo con su grado de restricción, en:

- a. Patrimonio restringido permanentemente, cuyo uso por parte de la entidad, está limitado por disposiciones de los patrocinadores, que expiran con el paso del tiempo o porque se han cumplido los propósitos establecidos por dichos patrocinadores;
- b. Patrimonio restringido temporalmente, cuyo uso por parte de la entidad, está limitado por disposiciones de los patrocinadores, que expiran con el paso del tiempo o porque se han cumplido los propósitos establecidos por dichos patrocinadores; y
- c. Patrimonio no restringido, el cual no tienen ningún tipo de restricción por parte de los patrocinadores, para que esté sea utilizado por parte de la entidad.⁶⁴

Cuando hay cambios en precios es necesario tomar en cuenta su efecto sobre el capital. A este respecto existen 2 criterios de mantenimiento de capital:

Financiero y físico.

La diferencia básica entre estos criterios es que bajo el enfoque de capital financiero se pretende medir en dinero un atributo monetario, conservar una cantidad determinada de poder adquisitivo y en el de capital físico

Puede decirse que una entidad ha mantenido su capital o patrimonio contable, si éste tiene un importe equivalente al principio y al final del período.

En el ámbito financiero existen 2 criterios para determinar el monto que corresponde al mantenimiento del capital contable:

- a. **Financiero.** Se enfoca a conservar una determinada cantidad de dinero o poder adquisitivo del capital o patrimonio contable; por lo tanto, su crecimiento o disminución real se determina al final del período, con base en el valor de los activos netos que sustentan a dicho capital o patrimonio, y

- b. **Físico.** Se enfoca a conservar una capacidad operativa determinada del capital o patrimonio contable; por lo tanto, su crecimiento o disminución real, se determina por la capacidad de producción física de los activos netos.

ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE ACTIVIDADES

El estado de resultados es emitido por las entidades lucrativas, y está integrado básicamente por los siguientes elementos:

- a. **Ingresos y gastos**, excepto aquellos que por disposición expresa de alguna norma particular, forman parte de las “partidas integrales”.

Un ingreso es el incremento de los activos o el decremento de los pasivos de una entidad, durante un período contable, con un impacto favorable en la utilidad o pérdida neta y, consecuentemente, en su capital ganado o patrimonio contable.⁶⁵

La entidad tiene por su naturaleza se distinguen dos clases de ingresos:

1. **Ordinarios**, que se derivan de operaciones y eventos propios del giro de la entidad, ya sean frecuentes o no, y
 2. **No ordinarios**, que se derivan de operaciones y eventos inusuales, ya sean frecuentes o no.⁶⁶
- b. **Utilidad o pérdida neta.**

Un ingreso es el incremento bruto reactivos o disminución de pasivos experimentado por una entidad, con efecto en su utilidad neta, durante un período contable, como resultado de las operaciones que constituyen sus actividades primarias o normales.⁶⁵

⁶⁵ NIF A-5, Párrafo 64. CINIF.

⁶⁶ NIF A-5, Párrafo 41. CINIF.

⁶⁷ NIF A-5, Párrafo 46. CINIF.

Un **gasto** es el decremento bruto de activos o incremento de pasivos experimentado por una entidad, como efecto en su utilidad neta, durante un período contable, como resultado de las operaciones que constituyen sus actividades

El estado de actividades es emitido por las entidades con propósitos no lucrativos, y está integrado por los siguientes elementos: **Ingresos y gastos y cambio neto en el patrimonio contable.**

Ingreso. Esta definición se encuentra en la página anterior

Un **gasto** es el decremento de los activos o el incremento de los pasivos de una entidad, durante un período contable, con la intención de generar ingresos y con un impacto desfavorable en la utilidad o pérdida neta y, consecuentemente, en su capital ganado.

Cambio neto en el patrimonio contable. Es la modificación en el patrimonio contable de una entidad con propósitos no lucrativos, durante un periodo contable, originada por la generación de ingreso y gasto, así como por las contribuciones patrimoniales recibidas

UTILIDAD NETA.

“Es la modificación observada en el capital contable de la entidad, después de su mantenimiento, durante un período contable determinado, originada por las transacciones efectuadas, eventos y otras circunstancias, excepto las distribuciones y los movimientos relativos al capital contribuido.”⁶⁸

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA

Es el valor residual de los ingresos de una entidad lucrativa después de haber disminuido sus gastos relativos, presentados en el estado de resultados siempre que éstos últimos sean menores a dichos ingresos, durante un período contable.

⁶⁸ BOLETIN A-11, Párrafo 51. IMCP.

⁶⁹ BOLETIN A-11, Párrafo 78. IMCP.

PÉRDIDA NETA

“Es el gasto resultante de una transacción incidental o derivada de un entorno económico, social político o físico en el que el ingreso consecuentemente es inferior al gasto y que por su naturaleza se debe presentar neto del ingreso respectivo.”⁶⁹

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

Este estado financiero es emitido por las entidades lucrativas y se conforma por los siguientes elementos básicos: **movimientos de propietarios** (aportaciones al capital, reembolsos de capital, decreto de dividendos y capitalización de utilidades o pérdidas), **movimientos de reservas, utilidad o pérdida integral**.⁷⁰

La utilidad integral es el incremento del capital ganado de una entidad lucrativa, durante un período contable, derivado de la utilidad o pérdida neta, más otras partidas integrales. En caso de determinarse un decremento de capital ganado en estos términos, existe una pérdida integral.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

También llamado estado de cambios en la situación financiera, es emitido tanto por las entidades lucrativas como por las entidades que tienen propósitos no lucrativos. Los elementos básicos que lo conforman son: **entradas de recursos y salidas de recursos**.⁷¹

Pueden distinguirse los siguientes tipos de entradas de recursos:

⁷⁰ NIF A-5, Párrafo 69. CINIF.

⁷¹ NIF A-5, Párrafo 83. CINIF.

1. **De operación**, que son los que se obtienen como consecuencia de llevar a cabo las actividades que representan la principal fuente de ingresos para la entidad;
2. **De inversión**, que son los que se obtienen por disposición de activos de larga duración y representan la recuperación del valor económico de los mismos, y
3. **De financiamiento**, que son los recursos obtenidos de los acreedores financieros o, en su caso, de los propietarios o patrocinadores de la entidad, para sufragar las actividades de operación e inversión.⁷²

Pueden distinguirse los siguientes tipos de salidas de recursos:

1. **De operación**, que son los que se aplican como consecuencia de realizar las actividades que representan la principal fuente de ingresos para la entidad,
2. **De inversión**, que son las que se aplican a la adquisición de activos de larga duración, y

De financiamiento, que son las que se aplican para restituir a los acreedores financieros, y a los propietarios de la entidad, sus recursos contribuidos.⁷³

² NIF A-5, Párrafo 87. CINIF.

³ NIF A-5, Párrafo 91. CINIF.

CONCLUSIÓN.

Dentro de esta NIF, se han hecho los siguientes cambios en relación con el Boletín A-5:

- ✎ Se han incluido los estados financieros para entidades con propósitos no lucrativos así como sus componentes.
- ✎ Se incluye la definición de cada uno de los estados financieros básicos, añadiéndose ahora el estado de cambios en la situación financiera o estado de flujo de efectivo, así como sus elementos.
- ✎ Se incluye una explicación más amplia de cada definición expuesta sobre cada estado financiero.

Dentro de nuestras observaciones, se encuentran las siguientes:

1. En el afán de querer abordar tanto los elementos para entidades con propósitos lucrativos de las que no lo persiguen, se ha hecho un poco confusa la redacción de esta NIF.
2. Aún en esta NIF no se incluyen las notas a los estados financieros como parte integrante de los mismos.
3. Al clasificar los elementos que integran al capital contable solo se mencionan al capital contribuido y al capital ganado, y en nuestro punto de vista consideramos que esta clasificación se queda corta ya que como sabemos el capital contable también está integrado por reservas especiales, reservas legales, utilidad del ejercicio, aumentos de capital, etc.

Nuestras recomendaciones en cuanto a las observaciones anteriormente mencionadas son:

Creemos más conveniente, la elaboración de una NIF adicional dentro de la serie "A" que aborde a las entidades con fines no lucrativos de forma particular, así como lo establecía el IMCP en su boletín B-2. Objetivos de los estados financieros para entidades con propósitos no lucrativos con el fin de evitar confusión en la redacción.

A nuestro parecer deben incluirse atendiendo a la necesidad de que la información sea útil al usuario general de la información financiera.

Así mismo consideramos que deben incluir en la NIF A-5 los elementos mencionados en el punto número tres para que dicha norma sea más completa.

7.9 NIF A-6 CONCEPTOS DE VALUACIÓN

Con el fin de contribuir al esclarecimiento en el tratamiento contable aplicable a las nuevas operaciones que se presentan en el mercado derivado del desarrollo económico de los mercados de capital, la globalización y la constante evolución de la tecnología, así como de atender a las nuevas consideraciones de valor que al efecto están estableciendo las normativas internacionales, el Centro de Investigación y Desarrollo del CINIF decide emitir la NIF A-6 "Conceptos de Valuación"; la cual representa una extensión a los postulados básicos y criterios cualitativos de la información financiera y contribuyen a conceptualizar los elementos integrantes de los estados financieros.

Según la NIF, toda operación que realiza una entidad y aquellos eventos económicos que la afecten, deben ser **reconocidos contablemente** y sus efectos deben estar incorporados en la información financiera; una vez que se haya hecho dicho reconocimiento se debe presentar tanto conceptual como numéricamente.

Para poder reconocer en la información financiera los efectos de una operación o evento económico que pueda afectar a la entidad, se deben reunir seis criterios fundamentales los cuales son:

1. Deben provenir transacciones de la entidad con otras entidades, de transformaciones internas, así como de eventos pasados que la han afectado económicamente.
2. Deben satisfacer la definición de un elemento de los estados financieros, según se establece en la NIF A-5.
3. Deben ser cuantificables en términos monetarios con suficiente confiabilidad.
4. Deben estar acorde con su sustancia económica.
5. Debe ser probable que en un futuro ocurra una obtención o un sacrificio de beneficios económicos.
6. Deben contribuir a la información un juicio valorativo en función a su relevancia que coadyuve a la toma de decisiones económicas.

Asimismo, para presentar numéricamente los efectos de las operaciones y eventos económicos que pudieran afectar a una entidad, una vez reconocidos deben ser valuados, es decir, cuantificados en términos monetarios para lo cual se deberán utilizar los conceptos de valuación (Métodos y técnicas).

Dentro de este contexto, la NIF nos dice que en la valuación existen los valores de entrada y los de salida; en donde clasifica como valores de entrada a los siguientes conceptos de valuación:

- Costo de adquisición.
- Costo de reposición.
- Costo de reemplazo.
- Valor de financiamiento.

Y como valores de salida a los siguientes conceptos de valuación.

- Valor de realización, en donde se consideran los valores siguientes:
 - Precio de venta;
 - Valor de liquidación; el cual puede asumir cualesquiera de los siguientes valores:
 - Liquidación física.
 - Liquidación neta en efectivo.
 - Liquidación neta en acciones.
 - Método de Participación; y
 - Valor residual
- Valor Presente; el cual puede asumir cualesquiera de los siguientes valores:
 - Valor de entidad o unidad a informar;
 - Costos incrementales;
 - Liquidación efectiva; y
 - Valor específico de un activo o un pasivo de la entidad

También señala que en el valor presente se utilizan dos enfoques. El primero es:

- ☛ **El valor presente esperado.** Que es el valor presente en donde los flujos de efectivo futuros son descontados a una tasa libre de riesgo y ponderados por su respectiva probabilidad de ocurrencia en un rango de flujos proyectados y los riesgos son asociados con las posibles variaciones en el monto y en la periodicidad de los flujos de efectivo.

El segundo es:

- ☛ **El valor presente estimado.** Es el monto que estadísticamente es el más apropiado entre un rango de posibles montos de flujos de efectivo futuros proyectados; dicho flujo debe ser descontado a una tasa que incorpore los riesgos inherentes.

Seguendo con lo del valor presente la NIF nos menciona que para determinar el valor presente se deben considerar los siguientes elementos:

- Una estimación de flujos de efectivo futuros o una serie de flujos de efectivo futuro a diferentes niveles de actividad y periodos;
- Expectativas sobre riesgos de incertidumbre acerca de las posibles variaciones en los montos o en la periodicidad de tales flujos de efectivo;
- Valuación en el tiempo del dinero con una tasa de interés libre de riesgo;
- Riesgos inherentes del elemento a ser evaluado; y
- Otros factores, identificables o no, que incluyen falta de liquidez e imperfecciones en el mercado.

Otro de los conceptos de valuación que menciona esta NIF, es el **valor razonable**; el cual es considerado como valor de intercambio de una operación o una estimación de esta, asimismo dice, que el valor razonable puede considerarse como un valor de entrada o un valor de salida, y que esto dependerá de los atributos de la partida y de las circunstancias presentes de su valorización. Por lo anterior, la NIF considera al valor razonable el más objetivo para la valuación de partidas de Activo, Pasivo y Capital Contable o Patrimonio Contable.

Más adelante la NIF establece las normas de valuación en función al momento de reconocimiento contable destacando dos momentos: el primero es el reconocimiento inicial (se da cuando se reconoce, revela y presenta una partida por primera vez en los estados financieros a su valor de adquisición); y el segundo es el reconocimiento posterior (es cuando se modifica una partida ya reconocida inicialmente en los estados financieros, originada por eventos posteriores que la afectan de manera particular, tales como efectos inflacionarios, cambios monetarios, etc.).

Por ultimo, se establecen los criterios que se deben considerar para que se reconozcan en los estados financieros los activos y pasivos monetarios y no monetarios; son los siguientes:

Activos monetarios y no monetarios.

- **Efectivo.** Este se reconocerá a su valor nominal que represente su costo de adquisición.
- **Derechos a recibir efectivo o sus equivalentes.** No deberán exceder al valor presente del efectivo a recibir.
- **Derechos a recibir servicios.** Se reconocerán a su costo de adquisición.
- **Derechos a recibir bienes.** Se deberán reconocer al menor a su costo de adquisición y su precio neto de venta.

- **Bienes destinados para la venta, para su fabricación o maduración y posterior venta.** Deberán valuarse al menor entre su costo de adquisición y su precio neto de venta.
- **Bienes destinados al uso, o para su construcción y posterior uso.** Deberán reconocerse al menor entre su costo de adquisición y su valor de recuperación, siendo éste último, el mayor entre el valor de uso y el precio neto de venta.
- **Los que representan una participación en el capital contable de otras entidades.** Deberán valuarse al menor entre su costo de adquisición y su precio neto de venta.

Pasivos monetarios y no monetarios.

- **Obligaciones de transferir activos.** Estos no podrán ser menores a su valor de liquidación o, en su caso, al valor razonable de los activos a ser entregados.
- **Obligaciones de proporcionar productos o servicios.** Estos no podrán ser menores al valor razonable de los productos o servicios a ser entregados.
- **Obligaciones de transferir instrumentos financieros de capital emitidos por la propia entidad.** No podrán ser menores al valor razonable de los instrumentos financieros de capital a ser entregados, en caso de que se transfiera efectivo o su equivalente este no podrá exceder a su valor presente.

Como pudimos apreciar en el desarrollo de esta NIF, se pueden observar los siguientes puntos:

1. Establecimiento de criterios para reconocer en los estados financieros a los activos y pasivos monetarios y no monetarios, lo que nos recuerda en parte, el contenido del Boletín B-10 emitido por el IMCP "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera".
2. Se han añadido nuevos términos tanto del área de costos como de finanzas tales como.

Costo de reemplazo, costo de reposición, valor presente esperado, estimado, entre otros.

Podemos concluir que esta NIF es un breve esbozo de nuestro actual boletín B-10, sin embargo, decidimos no relacionarlo por la importancia del contenido de dicho boletín con el fin de apreciar mejor su contenido en la página 82 así como algunos cambios que se contemplan como futuros proyectos.

7.10 BOLETIN B-1 OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NIF A-3 NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

La información financiera obtenida del proceso contable siempre ha jugado un papel muy importante en toda entidad económica, pues es por medio de ella que se sabe cómo se van desarrollando las actividades de la entidad, y si esta cumpliendo con sus objetivos o no, entre otras cosas.

Dicha información la encontramos revelada en los Estados Financieros Básicos conforme lo menciona el boletín B-1 "Objetivo de los Estados Financieros", el cual estipula que dichos estados son básicos porque contienen la información esencial y común para cualquier usuario de la información financiera. Pero de acuerdo con los criterios establecidos en la NIF A-3 Necesidades de los Usuarios y objetivos de la información financiera esto no necesariamente es así, ya que menciona que la información financiera puede abarcar más de lo precisado en los estados financieros para poder cubrir las necesidades de los usuarios.

Como se puede observar, es a partir de ese punto en donde se comienzan a observar las diferencias entre el Boletín B-1 y la NIF A-3. Siguiendo con las mencionadas diferencias otras de las que podemos visualizar es que la NIF detalla con mayor amplitud los objetivos de la información financiera basado en las necesidades de los usuarios, incorpora una sección que identifica y describe las necesidades particulares de los usuarios, analiza y puntualiza los requerimientos de la información financiera de los distintos tipos de usuarios para su toma de decisiones.

Lo estipulado en la NIF A-3 deberá aplicarse a partir del 01 de Enero del 2006 y deja sin vigencia a este boletín.

7.10 BOLETIN B-1 OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NIF A-3 NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Las disposiciones de esta Norma de Información Financiera son aplicables para todo tipo de entidades.⁷⁶

Los estados financieros básicos deben cumplir el objetivo de informar sobre la situación financiera de la empresa en cierta fecha y los resultados de sus operaciones y los cambios en la situación financiera por el periodo contable terminado en dicha fecha.

Son diversos los usuarios generales de la información, ya que estos comprenden tanto a los accionistas como a empleados, acreedores y diversos sectores del gobierno, etc.

El **propósito general** de los estados financieros es proveer información de una entidad acerca de su posición financiera, del resultado de sus operaciones y de sus **cambios en el capital contable o patrimonio contable** y en sus recursos o fuentes que, son útiles al usuario en general en el proceso de la toma de decisiones económicas.⁷⁷

El usuario general de la información financiera puede clasificarse de manera significativa en los siguientes grupos:

- Accionistas o dueños
- Administradores
- Acreedores
- Empleados
- Clientes y beneficiarios
- Unidades Gubernamentales
- Contribuyentes de Impuestos
- Organismos reguladores

⁷⁴ Boletín B-1, Párrafo 13. IMCP.

⁷⁵ Boletín B-1, Párrafo 14. IMCP.

⁷⁶ NIF A-3, Párrafo 2. CINIF.

⁷⁷ NIF A-3, Párrafo 21. CINIF.

Los estados financieros son un medio de comunicar información y no son un fin, ya que no persiguen el tratar de convencer al lector de un cierto punto de vista o validez de una posición.

Dado que son un medio de transmitir información y que:

- a) Los requerimientos de información pueden ser muy diferentes según las personas que tengan interés en la empresa....

Se entiende que se satisface al usuario general de la información si los estados financieros son suficientes para que una persona, **con adecuados conocimientos técnicos, pueda formarse un juicio** entre otros sobre:⁷⁴

- a) El nivel de rentabilidad
- b) La posición financiera que incluye la solvencia y liquidez
- c) La capacidad financiera de crecimiento
- d) El flujo de fondos

- Otros usuarios... tales como analistas financieros y consultores.

Los objetivos de la información financiera se derivan principalmente de las **necesidades del usuario en general, las cuales a su vez dependen significativamente de la naturaleza de las actividades de la entidad y de la relación que dicho usuario tenga con esta**. Sin embargo, la información financiera no es un fin en si misma, dado que no persigue el tratar de convencer al lector de un cierto punto de vista o validez de una posición; más bien, es un **medio útil para la toma de decisiones económicas, que sirven de base para realizar elecciones razonables dentro de alternativas en el uso adecuado de los recursos para la conducción de las actividades de la entidad**.⁷⁸

... La información financiera satisface al usuario general, si esta provee elementos de juicio, entre otros aspectos, respecto a los siguientes indicadores financieros:⁷⁹

- La solvencia (estabilidad financiera)
- La liquidez
- La eficiencia operativa
- **El riesgo financiero**
 - * Riesgo de mercado
 - ♦ Cambiario
 - ♦ De tasa de interés
 - ♦ En precios
 - * Riesgo de Crédito

⁷⁸ NIF A-3, Párrafo 28. CINIF.

⁷⁹ NIF A-3, Párrafo 33. CINIF.

⁸⁰ NIF A-3, Párrafo 39 CINIF.

⁸¹ NIF A-3, Párrafo 40. CINIF.

Por medio de dicha información, a su vez el usuario podrá evaluar el futuro de la empresa y tomar decisiones de carácter económico sobre la misma.⁷⁵

- * Riesgo de Liquidez
- * Riesgo en el flujo de efectivo
- La rentabilidad

En adición al **usuario en general le interesa:**⁸⁰

- La capacidad financiera de crecimiento
- La generación y aplicación del flujo de efectivo
- La productividad
- Los cambios en sus recursos y sus obligaciones
- El desempeño de la administración
- La capacidad de mantener el capital contable o patrimonio contable
- El potencial para continuar operando en condiciones normales.

- La facultad para cumplir su responsabilidad social a un nivel satisfactorio.

Por medio de esta información y de otros elementos de juicio que sean necesarios, el usuario general de la información financiera podrá evaluar las perspectivas de la entidad y tomar decisiones de carácter económico sobre la misma.⁸¹

En base a estos principios de contabilidad los estados financieros básicos son:

- El balance general, que muestra los activos, pasivos y capital contable a una fecha determinada,

Los estados financieros básicos que responden a las necesidades comunes del usuario general y a los objetivos de la información financiera, son:

- El balance general o estado de situación o de posición financiera.

⁸² Boletín B-1, Párrafo 19. IMCP.

- El estado de resultados, que muestra los ingresos, costos y gastos y la utilidad o pérdida resultante en el periodo.
- El estado de variaciones en el capital contable, que muestra los cambios en la inversión de los propietarios durante el periodo.
- El estado de cambios en la situación financiera, que indica como se modificaron los recursos y obligaciones de las empresas en el periodo.

Las notas a los estados financieros, son parte integrante de los mismos, y su objeto es complementar los estados básicos con información relevante.⁸²

- El estado de resultados para entidades lucrativas o **estado de actividades para entidades con propósitos no lucrativos.**
- El estado de variaciones en el capital contable, que muestra los cambios en la inversión de los propietarios durante el periodo.
- El **estado de flujo de efectivo** o de cambios en la situación financiera.

Las notas a los estados financieros, son parte integrante de los mismos, y su objeto es complementar los estados básicos con información relevante.⁸³

⁸³ NIF A-3, Párrafo 48. CINIF.

CONCLUSION

Como hemos apreciado, en la comparación de este boletín y el anterior se han reunido tanto los estados financieros para entidades lucrativas como no lucrativas. De alguna manera, en el boletín B-1 se entiende que la necesidad del usuario se satisface sólo con la información contenida en los estados financieros básicos, lo cual, no necesariamente es así, puesto que como lo plantea la NIF, las necesidades de los usuarios están en función al entorno en que se desenvuelva la entidad económica siendo este el punto de partida y el factor determinante básico para el establecimiento de los objetivos de la información financiera.

En la página 61 tenemos la siguiente observación:

Esta NIF menciona que la información financiera satisface al usuario general si provee elementos con respecto a ciertos indicadores financieros pero no hace referencia a la productividad, por otra parte, en la página 62 menciona dentro de los intereses del usuario a la productividad. **Por un lado, se menciona que la productividad es un punto básico que el usuario de la información toma en cuenta y por otro, dentro de los indicadores financieros, no, lo que podría dar a entender que la información no nos proporciona este indicador.**

Así mismo, consideramos también que las nuevas consideraciones que hace la NIF sustentan mejor la base teórica contable para la elaboración de los estados financieros, los cuales representan el punto medular para una razonable y adecuada toma de decisiones.

7.11 BOLETIN B-2 OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS Y NIF A-3 NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

En el entorno económico en el que se mueven las entidades podemos vislumbrar que la mayoría de ellas venden o prestan servicios a cambio de una contraprestación por los servicios prestados o por el bien otorgado. Dentro de ese contexto, se observa que dicha contraprestación trae implícita un beneficio económico que se traduce en una utilidad que con el paso del tiempo se convierte en un reembolso o rendimiento; lo cual, resarce y retribuye a los inversionistas o accionistas su inversión, siendo este un objetivo primordial que la entidad debe cubrir.

Pero, asimismo existen entidades que venden bienes o prestan servicios y que su objetivo no es el lucro como son los sindicatos, organizaciones humanitarias, asociaciones religiosas, fundaciones, patronatos, etc. Este tema fue objeto de estudio atendido por la Comisión de principios de contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos como normatividad específica contemplada en el Boletín B-2 objetivo de los estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos.

Así que, a lo largo de la NIF A-3, el tratamiento contable es igual para entidades con propósitos no lucrativos como para entidades con fines de lucro, en donde va agregando terminología y conceptos referentes y distintivos a entidades con propósitos no lucrativos y, a partir del párrafo 53 habla específicamente de las limitaciones de la información y para lo que puede servir la información financiera al usuario de este tipo de entidades. Cabe destacar que la NIF A-3, deja vigente como apéndice del boletín B-2 las semejanzas y diferencias entre las entidades lucrativas y las entidades con propósitos no lucrativos del boletín B-2.

BOLETIN B-2 OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS Y NIF A-3 NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

<p>Este boletín es aplicable a organizaciones que tienen características predominantes de entidades con propósitos no lucrativos.⁸⁴</p> <p>El boletín no establece una definición de entidades con propósitos no lucrativos</p> <p>Los usuarios de la información pueden clasificarse de manera relevante en los grupos siguientes:</p> <p>➤ Patrocinadores. Incluye a patronos, donantes, asociados, miembros y entidades gubernamentales, que proporcionan recursos que no son directa y proporcionalmente compensados de acuerdo con sus aportaciones.</p>	<p>Las disposiciones de esta Norma de Información Financiera son aplicables para todo tipo de entidades.⁸⁶</p> <p>Entidad con propósitos no lucrativos. Es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas constituidas por combinación de recursos humanos, materiales y de aportación coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada, principalmente de beneficio social, y que no resarce económicamente la contribución a sus patrocinadores.⁸⁷</p> <p>Al respecto, el usuario de la información financiera puede clasificarse de manera significativa en los siguientes grupos:</p> <p>➤ Patrocinadores. Incluye a patronos, donantes, asociados, miembros, que proporcionan recursos que no son directamente compensados (entidades con propósitos no lucrativos).</p>
---	---

⁸⁴ Boletín B-2, Párrafo 8. IMCP.
⁸⁵ Boletín B-2, Párrafo 16. IMCP.
⁸⁶ NIF A-3, Párrafo 2 .CINIF.

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acreedores. Incluye a los proveedores, prestamistas, empleados y otros acreedores. ➤ Beneficiarios. Son los que reciben los beneficios de las organizaciones no lucrativas. En algunos casos los beneficiarios son patrocinadores, por ejemplo en los grupos colegiados de profesionistas. ➤ Gobierno corporativo de la entidad y los órganos de supervisión internos o externos. Son los responsables de establecer las políticas, supervisar y evaluar la administración de las entidades no lucrativas. ➤ Administradores. Son los responsables de cumplir con el mandato de los cuerpos de gobierno y dirigir las actividades operativas. ➤ Otros usuarios que incluye a otros interesados no incluidos en los apartados anteriores.⁸⁵ 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Órganos de supervisión y vigilancia corporativos, internos o externos. Son los responsables de establecer las políticas operativas, así como, supervisar y evaluar la administración de las entidades. ➤ Administradores. Son los responsables de cumplir con el mandato de los cuerpos de gobierno y dirigir las actividades operativas.⁸⁸
--	--

⁸⁸ NIF A-3, Párrafo 19. CINIF.

En general, los estados financieros de las entidades con propósitos no lucrativos deben permitir al usuario formarse un juicio respecto a:

- Su capacidad para mantener su patrimonio y proporcionar servicios o lograr sus fines sociales a un nivel satisfactorio.
- Su posición financiera
- Los cambios en sus recursos y sus obligaciones
- Al desempeño de la administración.⁸⁹

Los estados financieros para satisfacer las necesidades de los usuarios de las entidades con propósitos no lucrativos deben cumplir con los requerimientos de todos los boletines que conforman los PCGA, de la serie "A, B, C, D y E" con excepción de....

"... a. Párrafos 40 a 46 del boletín A-11.... y en su lugar observar las definiciones básicas sobre el patrimonio de las entidades con propósitos no lucrativos incluidas en este boletín."⁹⁰

... La información financiera satisface al usuario general, si esta provee elementos de juicio, entre otros aspectos, respecto a los siguientes indicadores financieros:⁹¹

- La solvencia (estabilidad financiera)
- La liquidez
- La eficiencia operativa
- **El riesgo financiero**
 - * Riesgo de mercado
 - Cambiario
 - De tasa de interés
 - En precios
 - * Riesgo de Crédito
 - * Riesgo de Liquidez
 - * Riesgo en el flujo de efectivo
- La rentabilidad

No existe ningún párrafo similar.

⁸⁹ BOLETIN B-2, Párrafo 25. IMCP.

⁹⁰ BOLETIN B-2, Párrafo 26. IMCP.

⁹¹ NIF A-3, Párrafo 33. CINIF.

<p>B-1 Objetivos de los estados financieros B-3 Estado de resultados B-4 Utilidad Integral B-14 Utilidad por acción C-11 Capital contable.</p>	
<p>Los estados financieros de las entidades con propósitos no lucrativos deben comprender un balance general, un estado de actividades y un estado de cambios en la situación financiera y las notas que son parte integrante de los mismos:</p>	<p>Los estados financieros básicos que responden a las necesidades comunes del usuario general y a los objetivos de la información financiera, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El balance general o estado de situación o de posición financiera. ➤ El estado de actividades. ➤ El estado de variaciones en el capital contable, que muestra los cambios en la inversión de los propietarios durante el periodo. ➤ El estado de flujo de efectivo o de cambios en la situación financiera.

CONCLUSIÓN

La NIF A-3 “Necesidades de los Usuarios y objetivos de la información financiera”, argumenta que son más las similitudes que discrepancias entre la información financiera de una entidad lucrativa y una entidad con fines no lucrativos.

De acuerdo con lo contemplado en el Boletín B-2 “Objetivo de los estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos” a partir del párrafo 29 hasta el párrafo 36, se detallan los conceptos básicos particulares de los estados financieros de las entidades con propósitos no lucrativos; que en nuestro punto de vista son aspectos y conceptos que representan la diferencia de mayor importancia entre una entidad lucrativa y una con propósitos no lucrativos, y que el Centro de Investigaciones y desarrollo del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información financiera en la NIF A-3 prácticamente ha considerando que son aspectos no relevantes puesto que ni siquiera los menciona.

Por tal situación, consideramos que la forma en la que el CINIF elaboró y desarrolló la NIF A-3 no fue la mas idónea, puesto que le faltó contemplar aspectos y conceptos relevantes y necesarios para obtener una adecuada información financiera de entidades con propósitos no lucrativos.

A la fecha de la presente tesis, el Centro de Investigación y Desarrollo (CID) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) han sometido a proceso de auscultación solo a la Serie A de las Normas de Información Financiera.; las cuales, después de su aprobación, dejarán sin efecto a los boletines de la serie A y a los Boletines B-1 y B-2 de los PCGA emitidos por el IMCP.

Debido a lo expuesto anteriormente y a nuestro Índice temático los siguientes Boletines no tienen NIF aplicable con la cual podemos hacer el estudio comparativo correspondiente.

- B-3 Estado de resultados.
- B-4 Utilidad Integral.
- B-5 Información financiera por segmentos.
- B-7 Adquisiciones de negocios.
- B-8 Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones.
- B-9 Información financiera a fechas intermedias.
- B-12 Estado de cambios en la información financiera.
- B-13 Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.
- B-14 Utilidad por acción.
- B-15 Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras.
- B-16 Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos.

SERIE C

- C-1 Efectivo.
- C-2 Instrumentos financieros.
- C-3 Cuentas por cobrar.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

- C-4 Inventarios.
- C-5 Pagos anticipados.
- C-6 Inmuebles maquinaria y equipo.
- C-8 Intangibles.
- C-9 Pasivo.
- C-10 Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura.
- C-11 Capital contable
- C-12 Instrumentos financieros con características de pasivo de capital o de ambos.
- C-13 Partes relacionadas
- C-15 Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.

Mas sin embargo, consideramos conveniente hacer un breve resumen de lo que trata cada boletín.

7.12 BOLETIN B-3 ESTADO DE RESULTADOS.

A la fecha de la presente tesis, el Centro de Investigación y Desarrollo (CID) del CINIF ha sometido a proceso de auscultación solo a la Serie "A" de las Normas de Información Financiera.; las cuales, después de su aprobación, dejaran sin efecto a los boletines de la serie A y a los Boletines B-1 y B-2 de los PCGA emitidos por el IMCP.

Este boletín no tiene aún una NIF equivalente para compararse, sin embargo, consideramos conveniente hacer una breve descripción.

El estado de resultados es uno de los estados financieros básicos, el cual, proporciona información necesaria para la toma de decisiones. El mencionado boletín tiene por objetivo medir el resultado de los logros alcanzados y de los esfuerzos desarrollados por una entidad durante un periodo, lo cual se obtiene determinando la utilidad neta e identificando sus componentes (Ingresos, Gastos, Costos, Utilidad o Pérdida Neta, Ganancia y Pérdida).

Asimismo, también se estipulan los criterios para determinar la utilidad neta. Uno de ellos es el llamado **ciclo normal de operaciones**; el cual dice que la utilidad neta se determinara incluyendo solo los ingresos y los gastos normales y recurrentes de la entidad. Y que las ganancias y pérdidas anormales y no recurrentes al no ser representativas y no reflejar la capacidad generadora de la empresa, se controlaran como una partida especial llevadas a la cuenta de utilidades retenidas.

El otro criterio es el de **todo incluido**, en el cual las ganancias y las pérdidas anormales y no recurrentes deben formar parte de la utilidad neta, ya que éstas reflejan la capacidad generadora de utilidades de la entidad a largo plazo.

La comisión de Principios de Contabilidad deja establecido que el criterio que se debe aplicar para lograr unificar criterios así como incrementar el grado de objetividad en la elaboración de estados financieros es el **de todo incluido**.

Por ultimo menciona la forma en como se debe estructurar el estado de resultados, el cual, presentamos a continuación;

ESTRUCTURA DEL ESTADO DE RESULTADOS SEGUN EL BOLETIN B-2 DEL IMCP				
	☒ Operación	o Ventas		
M			* Descuentos sobre Ventas	
E				
N			* Rebajas sobre Ventas	
O				
S			* Devoluciones sobre Ventas	
Igual				Ventas Netas
Menos				Costo de lo Vendido
Igual				UTILIDAD BRUTA
		o Gastos de Operación		
Menos			* Gastos de Venta	
			* Gastos de Administración	
Igual				UTILIDAD DE OPERACIÓN
	☒ No operación	o Otros Ingresos		
Menos		o Otros Gastos		
Igual			* Gasto Integral de Financiamiento (se deduce su integración en estado a fin. estado financiero)	Utilidad por operaciones discontinuadas antes de ISR
	☒ ISR y PTU	o ISR		
Menos		o PTU		
Igual				Utilidad por operaciones continuas
	☒ Operaciones discontinuadas (Ganancia)			
Menos				Utilidad Después de operaciones discontinuadas y antes de partidas
Igual				
	☒ Partidas extraordinarias			
Menos				Utilidad después de partidas extraordinarias
Igual				
	☒ Efecto acumulado al inicio del ejercicio por cambios en Principios de Contabilidad			
Menos				
Igual				Utilidad Neta

Cabe mencionar que la estructura expuesta anteriormente ira de acuerdo al giro de la

7.13 BOLETIN B-4 UTILIDAD INTEGRAL

El Boletín B-4 "Utilidad Integral" establece los lineamientos para informar de forma integral, en el estado de variaciones en el capital contable, los cambios ocurridos en el capital contable diferentes a los derivados de aportaciones, reducciones y distribución de capital durante un periodo.

Los objetivos que persigue el boletín son:

- Definir el concepto de utilidad integral y;
- Establecer las reglas de presentación y revelación de la utilidad integral y sus componentes.

Según menciona el boletín, la utilidad integral se compone de la utilidad neta determinada conforme el boletín B-3, más las partidas que por disposiciones específicas de algunos boletines, se reflejen en el capital contable y que no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital.

Dichas partidas dispuestas en algunos boletines de los PCGA son:

- Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable (Boletín B-10)
- Los efectos de conversión en moneda extranjera (Boletín B-15)
- Ajuste al capital contable por pasivo adicional de remuneraciones al retiro (Boletín D-3)
- Impuesto Sobre la Renta diferido que se aplica directamente al capital contable (Boletín D-4)

Por último, menciona que tanto los componentes como el importe total de la utilidad integral, se deberán presentar en un solo renglón en el estado de variaciones en el capital contable y explicarse a través de notas a los estados financieros el significado de utilidad integral y las partidas que la componen.

Ejemplo

COMPAÑÍA ABC, S.A DE C.V.
Estado de Variaciones en el Capital Contable
Por el año terminado el 31 de Diciembre de 20XXX
(En pesos de cierre)

	Capital social	Prima sobre acciones	Utilidades Retenidas	Insuficiencia en la actualización del Capital Contable	Resultado en Conversión	Ajuste adicional Pasivo laboral	Inversión minoritaria	Total
Saldo al inicio del año	\$ 1,000	\$ 200	\$ 500	-\$ 150	-\$ 20	10	\$ 100	\$ 1,620
Dividendos Decretados			- 100					-\$ 100
Aumento de Capital	200	20						220
Utilidad Integral			400	- 50	12	- 15	20	367
Saldo al final del año	\$ 1,200	\$ 220	\$ 800	-\$ 200	-\$ 8	25	\$ 120	\$ 2,107

7.14 BOLETIN B-5 INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS

En las últimas décadas, las entidades económicas han tendido a diversificar sus actividades constituyendo entes multiregionales, lo que provoca que sean más complejas sus operaciones. Debido a lo anterior, surge la necesidad de revelar información financiera por segmentos ya que por medio de ella se conocen las diferentes actividades operativas del negocio en las cuales participa un ente económico, los distintos productos o servicios que maneja, las diferentes áreas geográficas en las cuales opera, así como también los principales grupos homogéneos de clientes.

Anteriormente la NIC 14 “Información financiera por segmentos” regulaba de manera supletoria el tratamiento referido a la información financiera por segmentos, pero, debido a que la información financiera que proporcionaba dicha norma era excesiva e innecesaria al no cubrir las expectativas sobre los requisitos de revelación en nuestro país; la Comisión de Principios de Contabilidad decide desarrollar una norma que permita revelar la información financiera por segmentos de forma más entendible y práctica, lo cual lo obtiene identificando segmentos operativos bajo el criterio de enfoque gerencial. Con lo anterior, se elimina el enfoque de segmentos primario y secundario de la NIC 14, con el cual se obtenían segmentos por tipo de negocio o por área geográfica muy amplios que no necesariamente coincidían con el tipo de segmentación utilizado por entidades para la toma de decisiones.

El boletín B-5 comienza por señalar el tipo de entidades económicas a las que les serán aplicables las reglas contenidas como son: las entidades económicas públicas cuyos instrumentos de deuda o de capital estén inscritos y sean negociados en la Bolsa de Valores, así como también aquellas que se encuentren en proceso de emitir valores de capital o deuda en mercados públicos de valores, a través de una oferta pública o para obtener una inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o cualesquier otro organismo regulador de la Bolsa de Valores y para aquellas entidades económicas cuyos requerimientos de información implique una presentación de sus principales actividades por segmentos.

A lo largo del boletín se establecen las reglas de revelación que a continuación se mencionan:

- Establece al enfoque gerencial como base para definir la información financiera por segmentos necesaria a revelar, el cual señala que, la información financiera por segmentos a revelar sea utilizada por la administración de la entidad de forma interna en la toma de decisiones.
- Establece criterios cualitativos tanto para segmentos económicos, como para segmentos por área geográfica. Asimismo señala cuáles son los criterios cualitativos a seguir para definir los segmentos a revelar.

- Indica los rubros de información detallada a revelar por segmento operativo, el cual puede basarse en segmentos económicos o áreas geográficas e inclusive en grupos homogéneos de clientes.
- Define los criterios a seguir para revelar información general de productos o servicios, áreas geográficas y de los principales grupos homogéneos de clientes.; y por ultimo
- Establece los tipos de revelaciones a realizar para informes a fechas intermedias.

7.15 BOLETÍN B-7 ADQUISICIÓN DE NEGOCIOS

La comisión de Principios de Contabilidad consideró necesario emitir este boletín debido a varios motivos, uno de ellos es porque el boletín B-8 “Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones”, no contempla el método de compra para el reconocimiento y valuación inicial de los activos netos de las subsidiarias adquiridas. Otro de los motivos fue que al no contar con una norma que regulara la combinación de negocios en nuestro país se tenía que aplicar de manera supletoria la NIC-22 “Combinación de negocios”; la cual estipula criterios de aplicación de métodos que de acuerdo a las necesidades de nuestra norma contable no es lo más idóneo, debido a que permite aplicar tanto al método de compra como al método de unión de intereses para el reconocimiento y valuación inicial de los activos netos de negocios adquiridos; siendo que el método de unión de interés tiene algunas limitaciones porque únicamente reconoce a los activos previamente reconocidos por la entidad adquirida; en cambio el método de compra reconoce a todos los activos intangibles adquiridos en una adquisición de negocios (separadamente o formando parte del crédito mercantil).

En atención a lo anteriormente expuesto, en el boletín B-7 se establece al **método de compra** para reconocer y valorar inicialmente la adquisición de algún negocio independientemente de que se adquiera o se realice una inversión en acciones de entidades asociadas y que se haga a través de la entrega de efectivo, otros activos, emisión de pasivos o la entrega de acciones propias.

Todo lo anterior es en virtud de que:

- La adquisición de negocios implica la adquisición de activos netos o acciones que quedan bajo control o influencia significativa de la entidad y, por tanto, deben reconocerse y valuarse inicialmente por el efectivo entregado o su equivalente, conforme al principio de valor histórico original.
- El equivalente en efectivo cuando se entregan otros activos, se asumen pasivos o se emiten acciones, es el valor razonable de esos conceptos al momento de se entrega.
- Mediante la aplicación de un solo método de reconocimiento y valuación que consigue una mayor consistencia y comparabilidad de la información financiera entre diversas entidades.
- Se logra una mayor convergencia con la tendencia internacional de las normas de contabilidad

Las reglas contenidas en el boletín B-7 son aplicables a:

- Todas las entidades que realizan una adquisición de negocios, ésta ocurre cuando una entidad adquiere los activos netos o un grupo de activos y pasivos que:
- constituyen un negocio, o adquiere las acciones ordinarias o partes sociales de otra entidad, obteniendo el control sobre ellas.
- Las adquisiciones de inversiones en entidades asociadas.
- La adquisición de negocios en la cual:
 1. Una entidad se convierte en subsidiaria de otra, aunque esto no se haya dado paulatinamente, a través de una adquisición por etapas.
 2. Dos o más entidades se fusionen, siempre y cuando antes de la fusión no hayan estado bajo control común.
 3. Una entidad transfiere activos netos o sus propietarios transfieren sus acciones ordinarias o partes sociales a otra, o una combinación de éstos.
 4. Una entidad transfiere activos netos o sus propietarios transfieren sus acciones ordinarias o partes sociales a otra entidad para constituirla.
 5. Se hace el intercambio de un negocio por otro negocio.

En resumen:

Se adopta el método de compra como regla única de valuación para la adquisición de negocios, e inversiones en entidades asociadas.

Se elimina la aplicación supletoria de la NIC-22 Combinación de negocios, de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad y la circular 49.

Se modifica el tratamiento contable del crédito mercantil, eliminando su amortización y sujetándolo a las reglas de deterioro establecidas en el boletín C-15

Se establecen reglas específicas en la adquisición de interés minoritario y para transferencia de activos o intercambio de acciones entre entidades bajo control común. Y, se complementa el tratamiento contable de los activos intangibles reconocidos en una adquisición de negocios, de acuerdo al boletín C-8 Activos intangibles.

7.16 BOLETIN B-8 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES.

Para efectos de este boletín, se dejan muy en claro conceptos como:

- ☞ **Compañía tenedora.** Es aquella que tiene inversiones permanentes.
- ☞ **Inversiones permanentes en acciones.** Son aquellas efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas con a intención de mantenerlas por un plazo indefinido.
- ☞ **Compañía controladora.** Es aquella que controla una o más subsidiarias.
- ☞ **Subsidiaria.** Es la empresa controlada por una compañía conocida como controladora.
- ☞ **Asociada.** Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener el control de la misma.
- ☞ **Afiliadas.** Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administración común significativos.

Para proceder a la consolidación de estados financieros, la controladora y sus subsidiarias deben preparar sus estados financieros a una misma fecha y por el mismo periodo con algunas excepciones. Si la información financiera ha sido preparada con bases distintas a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, primero se deben aplicar a los estados financieros antes de continuar con la consolidación.

Se eliminarán las operaciones entre compañías y se presentarán en notas a los estados financieros la participación en la entidad, las principales subsidiarias, entre otros.

En cuanto a los estados financieros combinados, éstos se formulan mediante la suma de los estados financieros individuales de las compañías afiliadas eliminándose también las operaciones e inversiones inter compañías.

7.17 BOLETIN B-9 INFORMACION FINANCIERA A FECHAS INTERMEDIAS

Este boletín tiene como objeto definir la aplicación de los principios de contabilidad en la información financiera a fechas intermedias que emiten las empresas para el usuario general, por ejm., las instituciones de crédito y la que se da a conocer por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores.⁹²

Los ingresos por ventas o servicios proporcionados deben reconocerse en el período parcial en que se hayan realizado, siguiendo las mismas bases que se hayan realizado, siguiendo las mismas bases que se hayan adoptado para los estados financieros anuales.⁹³

Aquellos costos y gastos que no tengan una relación directa con los ingresos, deberán reconocerse en el período parcial en que hayan ocurrido o en su caso distribuirse en aquellos períodos parciales y ajustarse en el período en que se conozca su monto (gratificaciones, honorarios a consejeros, cuentas incobrables, primas de antigüedad, etc.).⁹⁴

Las empresas también deberán reflejar los efectos de la inflación a fechas intermedias en forma similar a la que utilizaron para sus estados financieros básicos anuales. Cuando no sea posible dar a conocer las actualizaciones con exactitud, se podrá utilizar otro método de actualización o partiendo de cifras estimadas.⁹⁵

BOLETIN A-9, Párrafo 4. IMCP.

⁹³ BOLETIN A-9, Párrafo 6. IMCP.

⁹⁴ ídem, Párrafo 9.

⁹⁵ ídem, Párrafo 15.

Cada una de las entidades económicas deberá seguir las mismas prácticas y políticas contables que utilizaron para la elaboración de su última información financiera anual, a menos de que se haya efectuado un cambio en las mismas durante el curso del año.

De acuerdo a lo anterior, la información financiera periódica que se presente, deberá revelar si hubo cambios en las reglas particulares de aplicación de los principios de contabilidad y en el criterio prudencial.

Esta Comisión recomienda que los cambios en las reglas particulares sean adoptados durante el primero de los períodos del año, dado que los cambios contables que se hagan después del primero de los períodos de un ejercicio, **pueden confundir a los lectores en el análisis de los resultados de operación.**⁹⁶

La información financiera a fechas intermedias debe presentarse en forma comparativa, pudiendo optar, entre otras, las siguientes modalidades:

1. El período en curso y acumulado, comparativo con los mismos períodos del ejercicio anterior.
2. El período en curso comparativo con el inmediato anterior.
3. El período en curso comparativo con los acumulados del ejercicio.

La adopción de alguna modalidad **dependerá de las necesidades de información de los usuarios de dicha información.**

⁹⁶ BOLETIN A-9, Párrafo 21. IMCP.

CONCLUSION

Como podemos ver en el cuadro anterior, este boletín contempla el presentar información a fechas intermedias cumpliendo con el principio de revelación suficiente, al proponer preparar información financiera de acuerdo a políticas y prácticas contables consistentes, reconociendo que puede haber cambios en ellos y mencionando que deben hacerse las aclaraciones correspondientes para no crear confusión en el usuario general.

De alguna manera este boletín apoya la hipótesis planteada en la NIF B-1 “Cambios Contables”, que menciona la posibilidad de reconocer cambios en la información financiera proporcionada por los estados financieros básicos desde el inicio del ejercicio con el fin de continuar con **la consistencia** en la elaboración de dicha información. No será de sorprender que si este boletín es modificado, precisamente sea para incluir el método de aplicación retrospectiva a la información financiera.

Básicamente, desde la introducción de este boletín podemos observar que fue creado atendiendo primordialmente la necesidad del usuario de obtener información con el fin de brindarla a instituciones como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, público inversionista y grandes empresas; sin embargo, en la economía en la que nos desenvolvemos hasta las pequeñas empresas requieren de esta información para tomar medidas que permitan la subsistencia de la entidad.

7.18 B-10 RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA.

En la actualidad nuestro país se ha caracterizado por su inestabilidad económica gracias a fenómenos tales como: la proximidad de las elecciones, el aumento en la inflación cada año, la fluctuación del tipo de cambio, etc.

La base de precios constantes para preparar información financiera a nuestro parecer, resulta más significativa que la base de costos históricos ya que gracias a esta información se puede proteger a la entidad de una posible descapitalización.

Al respecto, el CID del CINIF está realizando estudios con empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, haciendo sensibilizaciones, empleando distintos niveles de inflación y midiendo sus indicadores financieros como la rentabilidad, apalancamiento financiero entre otros, ya que involucran rubros fuertemente impactados por la inflación. Asimismo, se plantean ajustes de fondo y forma:

Brindar bases para la “desconexión de este boletín” en caso de que la inflación siga bajando y la **“conexión”** en caso de que vuelva a subir. En cuanto a la forma, se esta pensando en modificar la estructura del boletín dando mayor espacio para la definición de términos.

A continuación mencionaremos los enfoques que maneja el boletín B-10 para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

- ☞ **El método de ajuste al costo histórico por cambios en el nivel general de precios**, que consiste en corregir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional, utilizando pesos constantes en vez de pesos nominales.
- ☞ **El método de actualización de costos específicos llamado también valores de reposición**, el cual se funda en la medición de valores que se generen en el presente, en lugar de valores provocados por intercambios realizados en el pasado.⁹⁷

Por el momento, el Boletín B-10 “Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera” continua vigente en tanto no surja una norma por parte del CINIF que la deje sin vigencia.

Posiblemente en la NIF que emita el CINIF, se integre la Circular 29 que menciona conceptos fundamentales como las partidas monetarias y no monetarias.

⁹⁷ BOLETIN B-10, Párrafo 8. IMCP.

7.19 BOLETIN B-12 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.

En este boletín encontraremos las disposiciones relativas a la preparación y presentación del estado de cambios en la situación financiera expresado en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance general.

El estado de cambios en la situación financiera es el estado financiero básico que muestra en pesos constantes los recursos generados o utilizados en la operación, los cambios principales ocurridos en la estructura financiera de la entidad y su reflejo final en el efectivo e inversiones temporales a través de un período determinado.⁹⁸

El objetivo de este estado es proporcionar información relevante relativa a un período determinado para que los usuarios de los estados financieros tengan elementos para:

- a. Evaluar la capacidad de la empresa para generar recursos.
- b. Conocer y evaluar las razones de las diferencias entre la utilidad neta y los recursos generados o utilizados por la operación.
- c. Evaluar la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones y, en su caso, anticipar la necesidad de obtener un financiamiento, entre otras.

Consecuentemente, los recursos generados o utilizados durante el período se deben clasificar para fines de este estado en:

- ☒ De operación.
- ☒ De financiamiento.
- ☒ De inversión.

Hemos presentado a grandes rasgos el contenido de este boletín ya que hasta la fecha continuará vigente por no existir una Norma de Información Financiera por parte del CINIF que la derogue.

⁹⁸ BOLETIN B-12, Párrafo 7. IMCP.

7.20 BOLETIN B-13 HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

A continuación mencionaremos brevemente el contenido de este boletín, que al igual que los anteriores, continua vigente al no existir una NIF que lo derogue.

Período posterior. El período posterior para efectos de este boletín, es el lapso comprendido entre la fecha de los estados financieros y la fecha en que son autorizados por la administración para su emisión a terceros.

Hechos posteriores. Son las transacciones y otros acontecimientos conocidos durante el período posterior.

Los hechos posteriores relevantes en la preparación y revelaciones de la información financiera del período son de tres tipos:

- a. Los que originan modificaciones a los resultados del ejercicio a que se refieren los estados financieros.
- b. Los que originan modificaciones a la presentación de los estados financieros.
- c. Los que originan revelaciones a través de notas de los estados financieros.⁹⁹

Algunos hechos posteriores que requieren modificaciones a los resultados en los estados financieros son:

- a. Las estimaciones para cuentas por cobrar de recuperación dudosa.
- b. Las estimaciones para devoluciones, rebajas y descuentos por pronto pago, respecto a las ventas del período de los estados financieros.
- c. Estimaciones de vida útil de activos depreciables y amortizables.

Algunos hechos que originan modificaciones a la presentación en los estados financieros son:

- a. Reestructuración formal de carteras vencidas.
- b. Reestructuración formal de vencimiento de pasivos.
- c. Incumplimiento de condiciones establecidas en contratos de préstamos.¹⁰⁰

Algunos acontecimientos importantes ocurridos en el período posterior que son atribuibles al ejercicio siguiente, también deberán revelarse en notas a los estados financieros.

⁹⁹ BOLETIN B-13, Párrafo 10. IMCP.

¹⁰⁰ BOLETIN B-13, Párrafo 12. IMCP.

7.21 B-14 UTILIDAD POR ACCION

Como es de notar, este boletín es aplicado principalmente por los analistas e inversionistas a las acciones de aquellas entidades que se negocian públicamente en el mercado de valores. La utilidad por acción funciona como un indicador financiero del potencial de la entidad para generar utilidades.

Dentro de las NIF en período de auscultación y de comentarios finales, no existe todavía ninguna que derogue este boletín; entre los proyectos a largo plazo del CID del CINIF también se encuentra el tópico de Utilidad por Acción, por lo que haremos breves comentarios sobre este boletín aún vigente.

Encontramos definiciones tales como:

- ✎ Acción ordinaria y preferente, utilidad atribuible, utilidad básica por acción ordinaria y preferente, dilución, "split" y "split" inverso, entre otros.

Hay métodos de cálculo diversos para determinar la utilidad básica por acción dependiendo del tipo de la misma y de los eventos económicos y corporativos que afecten el promedio ponderado de las acciones; ejemplos de compromisos y contingencias que causan una dilución (estimación de baja en la utilidad básica por acción ordinaria por incrementos estimados en las acciones en circulación), como son:

- ✎ Instrumentos de deuda que otorgan a sus tenedores el derecho de recibir acciones.
- ✎ Opciones de acciones que se ofrecen como compensación a trabajadores y empleados, entre otros.

Cabe señalar que dentro de los tópicos de análisis del CINIF a largo plazo también se encuentran los "planes de opciones y acciones para compensar empleados".¹⁰¹

¹⁰¹ BOLETIN INFORMATIVO CINIF.

7.22 BOLETIN B-15 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA Y CONVERSION DE ESTADOS FINANCIEROS DE OPERACIONES EXTRANJERAS.

Este boletín por el momento está aún vigente al no existir una NIF por parte del CINIF. Mencionaremos que el contenido del mismo, da un tratamiento general para las transacciones en moneda extranjera, que se celebren entre una entidad mexicana y las empresas a nivel internacional y de ahí, parte a la conversión de estados financieros brindando las respectivas reglas de valuación y presentación dependiendo de las relaciones de interdependencia que existan entre éstas; para ello nos muestran las siguientes definiciones:

- ☞ **Operación extranjera integrada.** Es una subsidiaria, asociada o sucursal de la empresa que informa, cuyas actividades son llevadas a cabo en un país distinto al de la empresa que reporta.

Estas pueden ser de 2 tipos:

- a. **Operación extranjera integrada.** Es aquella que mantiene una relación de interdependencia financiera y operativa con la entidad que informa.
- b. **Entidad extranjera.** Es una operación extranjera cuyas actividades no son parte integral de las de la empresa que reporta.¹⁰²

Dependiendo de la relación que exista entre la entidad que reporta y la extranjera, la variación del tipo de cambio, entre otros, las diferencias resultantes en la conversión de estados financieros pueden ir al costo integral de financiamiento dentro del estado de resultados o directamente afectar el capital contable en el balance general.

Cabe resaltar que también se menciona la aplicación del boletín B-8 y el B-10 como requisitos para consolidar y convertir estados financieros y en su párrafo transitorio deja sin supletoriedad para efectos del boletín A-8, a la NIC 21 “Efectos de las variaciones en tipos de cambio y traducción de estados financieros en moneda extranjera” y a la circular 42.

En la 20ª. Edición que se publicó este año, esta circular continúa vigente y la NIC sigue formando parte de las NIC supletorias con carácter obligatorio, lo que nos hace ver que a la par de este boletín, se deben modificar también las circulares ya descritas con el fin de actualizar y quedar acordes con las nuevas disposiciones.

¹⁰² BOLETIN B-15, Párrafo 11. IMCP.

7.23 BOLETIN B-16 ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS Y NIF A-5
ELEMENTOS BASICOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

<p>El balance general de una entidad con propósitos no lucrativos presenta información relevante sobre los activos, pasivos y su patrimonio a una fecha determinada.¹⁰³</p>	<p>El balance general, también llamado estado de situación o posición financiera se conforma básicamente por activos, pasivos y patrimonio contable.</p>
<p>El patrimonio en el balance general de una entidad con propósitos no lucrativos se debe presentar clasificado en patrimonio permanentemente restringido, temporalmente restringido y patrimonio no restringido.</p> <p>El patrimonio permanentemente restringido debe presentarse en el balance y revelarse en notas a los estados financieros los detalles relevantes para distinguir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Restricciones permanentes en tenencia de activos como terrenos u obras de arte donados con la estipulación de que se usen, se conserven y no se vendan. 2. Activos financieros con estipulaciones de que se inviertan para proporcionar una fuente permanente de ingresos.¹⁰⁴ 	<p>El patrimonio contable de las entidades con propósitos no lucrativos se clasifica de acuerdo a su grado de restricción, en:</p> <p>Patrimonio restringido permanentemente, cuyo uso por parte de la entidad, está limitado por disposiciones de los patrocinadores, que no expiran con el paso del tiempo y no pueden ser eliminadas por acciones de la administración.</p>

¹⁰³ BOLETIN B-16, Párrafo 8. IMCP.

¹⁰⁴ BOLETIN B-16, Párrafo 14. IMCP.

<p>El patrimonio temporalmente restringido debe presentarse en el balance general y revelarse en notas a los estados financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☒ Apoyo a programas o actividades particulares. ☒ Adquisición de activos a largo plazo, entre otros. <p>El patrimonio no restringido es el resultado de ingresos por la prestación de servicios, producción y entrega de mercancías, donaciones menos los costos y gastos incurridos al prestar servicios, producir y entregar mercancías, etc.</p>	<p>Patrimonio restringido temporalmente, cuyo uso por parte de la entidad, está limitado por disposiciones de los patrocinadores, que expiran con el paso del tiempo o porque se han cumplido los propósitos establecidos por dichos patrocinadores.</p> <p>Patrimonio no restringido, el cual no tienen ningún tipo de restricción por parte de los patrocinadores, para que éste sea utilizado por parte de la entidad.¹⁰⁵</p>
<p>Estado de actividades. Su propósito principal es informar el monto del cambio total en el patrimonio contable durante un período, proporcionando información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos que afectan o modifican el patrimonio de la entidad, mostrando en forma segregada los ingresos y las contribuciones recibidas, así como su aplicación en los diversos programas y servicios.¹⁰⁶</p>	<p>El estado de actividades es emitido por las entidades con propósitos no lucrativos, y está integrado básicamente por los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☒ Ingresos y gastos definidos en los mismos términos del estado de resultados. ☒ Cambio neto en el patrimonio contable.
<p>Los gastos en el estado de actividades deben presentarse por su clasificación funcional, tales como: servicios de programas o servicios de apoyo.</p>	

¹⁰⁵ NIF A-5, Párrafo 34. CINIF.

¹⁰⁶ BOLETÍN B-16, Párrafo 18. IMCP.

Estado de cambios en la situación financiera. Proporciona información relevante para evaluar la capacidad de la entidad para generar recursos; conocer y evaluar las razones de las diferencias entre el incremento o decremento neto del patrimonio y los recursos generados o utilizados por sus actividades operativas, evaluar su capacidad para cumplir con sus pasivos y anticipar la necesidad de obtener financiamiento, así como evaluar los cambios en su posición financiera derivados de transacciones de financiamiento e inversión.¹⁰⁷

El estado de flujo de efectivo también llamado estado de cambios en la situación financiera se conforma por entradas de recursos y salidas de recursos en el que se pueden distinguir: de operación, de inversión y de financiamiento.

¹⁰⁷ BOLETIN B-16, Párrafo 33. IMCP.

CONCLUSION

Al tratar de conformar en la Serie "A" objetivos y estados financieros para entidades lucrativas, esta NIF aparece sobresaturada de conceptos.

Se maneja al estado de cambios en la situación financiera y al estado de flujo de efectivo como lo mismo, siendo que el boletín B-12 "Estado de Cambios en la Situación Financiera" establece que dicho estado se debe elaborar expresado en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance general.

Por el momento todavía no se establece una NIF en particular sobre el manejo que se dará a este tipo de entidades.

7.24 BOLETIN C-1 EFECTIVO.

Este boletín pertenece a la serie "C" aplicable a partidas o conceptos específicos del balance general, por el momento sigue vigente ya que el CINIF no ha sacado a proceso de auscultación o publicado alguna norma al respecto.

Básicamente nos menciona que el rubro del efectivo debe ser la primera partida del activo circulante dentro del balance general, salvo restricciones. En caso de tener efectivo representado por moneda extranjera, ésta se valorará al tipo de cambio a la fecha de los estados financieros y debe revelarse en las notas a los mismos la integración de dicho rubro mencionando el tipo de moneda extranjera que se está convirtiendo a moneda nacional, el tipo de cambio utilizado, entre otros aspectos.

Para efectos del Resultado por Posición Monetaria, el efectivo se considera una partida monetaria, como podemos ver esto va de la mano con el boletín B-10 para efectos de reexpresión de estados financieros.

7.25 BOLETIN C-2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

En nuestro país, los instrumentos financieros se han convertido en una opción para obtener financiamiento o realizar inversiones.

Un instrumento financiero es cualquier contrato que de origen a un activo financiero de una entidad como a un pasivo financiero o instrumento de capital de otra entidad.

Un pasivo financiero es cualquier compromiso que sea una obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad, o intercambiar instrumentos financieros con otra entidad cuando exista un alto grado de posibilidad de que se tenga que dar cumplimiento a la obligación.¹⁰⁸

Un instrumento de capital es cualquier contrato, documento o título referido a un contrato, que evidencie la participación en el capital contable de una entidad.

Los instrumentos financieros pueden clasificarse en:

3. Primarios. Instrumentos financieros de deuda y capital.
4. Derivados. Representados por contratos que se celebren con el objeto de crear derechos y obligaciones a las partes que intervienen en los mismos y cuyo único propósito es transferir entre dichas partes uno o más riesgos asociados con un bien o valor subyacente.

Actualmente existen:

1. Opciones. Confieren el **derecho** de comprar o vender un bien a un precio determinado en una fecha definida o dentro de un tiempo determinado a cambio del pago de una prima.
2. Futuros y forwards. Los futuros obligan a ambas partes a intercambiar un valor o bien en una cantidad, calidad y precio preestablecido en una fecha futura.
3. Swaps. Son contratos en los que se establece la obligación bilateral de intercambiar flujos de efectivo en fechas futuras preestablecidas.

La adquisición de estos instrumentos financieros pueden tener diferentes fines: conservarlos hasta su vencimiento, con fines de negociación o tenerlos disponibles para su venta.

Dichos instrumentos financieros conllevan un riesgo que puede verse reflejado en la tasa de interés, en el tipo de cambio o en las fluctuaciones del precio.

Lo anterior, debe reflejarse en las notas a los estados financieros y deben clasificarse dentro del activo circulante o no circulante dependiendo entre otras cosas, de su fecha de vencimiento

¹⁰⁸ BOLETIN C-2, Párrafo 10. IMCP.

7.26 BOLETIN C-3 CUENTAS POR COBRAR

Este boletín seguirá vigente hasta el siguiente año al no existir una Norma de Información Financiera que lo deje sin efecto.

En resumen, las cuentas por cobrar según lo muestra este boletín, deben agruparse enseguida del efectivo en el balance, dividiéndose dichas cuentas dependiendo su origen: si son a cargo de clientes o de otros deudores como los funcionarios y empleados. Si existe alguna partida con saldo importante debe revelarse por separado en las notas a los estados financieros, asimismo si se tienen cuentas por cobrar en moneda extranjera.

Para elaborar estimaciones razonables en cuanto a la incobrabilidad de cuentas, a los descuentos y a las posibles cancelaciones, se deben realizar estudios de valuación que permitan elaborar información más real con respecto a este rubro y cargarse dichas estimaciones a los resultados en el ejercicio en que se efectúen.

La decisión del método de costeo se hace en base a las características peculiares de cada entidad siempre y cuando las políticas que se lleven a cabo sean consistentes y cumplan la función de brindar información útil y suficiente a los usuarios de dicha información financiera.

Para efectos de este boletín, mencionaremos los sistemas y métodos de valuación en base a la definición del costo de producción.

5. Costo de producción. Representa el importe de los distintos elementos del costo que se originan para dejar un artículo disponible para su venta o para ser usado en un posterior proceso de fabricación.¹⁰⁹

Dentro de los sistemas de valuación a manejar están:

1. Costeo absorbente. Se integra con todas aquellas erogaciones directas y los gastos indirectos que se considere fueron incurridos en el proceso productivo.
2. Costeo directo. Por medio de este sistema, se toman en cuenta los siguientes elementos:

- ☒ Materia prima consumida, mano de obra y gastos de fábrica que varían en relación a los volúmenes de producción.

Cualquiera de estos sistemas puede llevarse sobre la base de costos históricos o predeterminados. Por el primer sistema, se acumulan los elementos del costo incurridos para la adquisición o producción de artículos. En base a costos predeterminados, éstos se calculan antes de iniciar la producción.

A su vez, los costos predeterminados se clasifican en:

- ☒ Costos estimados. Se determinan con base en la experiencia o estimaciones realizadas por expertos.
- ☒ Costos estándar. Se basan en investigaciones y en medidas de eficiencia.

La valuación de los inventarios en base a la decisión del sistema a emplear es:

- ☒ Costo identificado. En algunas entidades es factible la identificación del costo de cada producto.
- ☒ Costo promedio. Representa el importe de las erogaciones entre el número de artículos producidos o adquiridos.

¹⁰⁹ BOLETIN C-4, Párrafo 14. IMCP.

- ✎ Primeras entradas, primeras salidas. Los primeros artículos adquiridos o producidos son los que salen. Las existencias quedan valuadas a los precios de adquisición actuales, en tanto en resultados, el costo corresponde al inventario inicial.
- ✎ Últimas entradas, primeras salidas. Los últimos artículos en entrar al almacén o producidos, son los primeros en salir. Las existencias quedan al costo de adquisición o producción más antiguas y en resultados, los costos son los más actuales.
- ✎ Detallistas. El importe de los inventarios es obtenido valuando las existencias a precios de venta y deduciéndoles los factores de margen de utilidad bruta. Método adecuado para tiendas o almacenes que venden al menudeo y que tienen identificados sus artículos por grupos homogéneos.

Para efectos de cumplir con una presentación razonable y útil al usuario de la información financiera, se deben presentar en notas a los estados financieros los sistemas y métodos empleados en el rubro de inventarios, así como sus posibles cambios y el efecto en resultados.

7.28 BOLETIN C-5 PAGOS ANTICIPADOS

Los pagos anticipados representan una erogación efectuada **por servicios** que se va recibir o por bienes que se van a consumir en el uso exclusivo del negocio y cuyo propósito no es el de venderlos ni utilizarlos en el proceso productivo. Representan costos que se aplicarán contra los resultados en los que éstos se realicen y se valuarán a costos históricos.

Este rubro se clasificará dentro del activo circulante cuando el período en que se recibirán los beneficios sea menor de un año. Ejemplos de pagos anticipados son: rentas, impuestos pagados antes de devengarse, entre otros.

7.29 BOLETIN C-6 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.

Este boletín es aplicable a empresas comerciales e industriales y básicamente nos hace referencia al tratamiento contable para el rubro de activo fijo mediante su reconocimiento por medio del valor histórico.

Los inmuebles, maquinaria y equipo son bienes tangibles que pueden ser adquiridos por compras, donaciones, canjes, cobros a clientes, etc., y cada cual deberá llevar un procedimiento diferente para el reconocimiento del costo en los estados financieros.

Una diferencia importante que se hace dentro del cuerpo de este boletín es la que estriba entre **adaptación y mejora**. La adaptación implica un aumento de **cantidad** y la mejora un aumento de **calidad** del activo.

Asimismo, el reconocimiento contable del activo fijo en la información financiera conlleva a reconocer la depreciación que le corresponde basada **en el tiempo y en las unidades producidas**. La decisión sobre uno de estos dos criterios queda a cargo de la entidad considerando sus políticas y las características del bien.

La depreciación es un procedimiento de contabilidad que tiene como fin **distribuir** de manera sistemática y razonable, el costo de los activos tangibles menos su valor de desecho entre la vida útil estimada de la unidad.

Un acierto en este boletín, es recordar que las tasas establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta no siempre son las más idóneas de acuerdo a la vida útil del bien ni a su capacidad de servicio.

7.30 BOLETIN C-8 ACTIVOS INTANGIBLES.

Los activos intangibles son aquellos sin sustancia, identificables y que cuentan con 2 características primordiales:

- ☞ Representan costos que se incurren, derechos o privilegios que se adquieren con la intención de que aporten beneficios específicos a las operaciones de la entidad durante períodos que se extienden más allá de aquel en que fueron incurridos.
- ☞ Los beneficios futuros que se esperan obtener, se encuentran en el presente representados por bienes de naturaleza incorpórea.

Consideraciones:

- ☞ El activo intangible debe ser identificable, proporcionar beneficios económicos futuros fundadamente esperados y debe tenerse control sobre dichos beneficios.
- ☞ En algunas ocasiones este tipo de bienes puede tener características de bienes tangibles o intangibles y se debe ejercer un adecuado juicio para clasificarlos.

Ejemplos de estos activos son:

1. Patentes,
2. Las franquicias,
3. Desarrollo, mantenimiento o mejora de recursos tecnológicos, etc.

Hay una mención amplia que nos orienta para reconocer como costo o gasto a un activo intangible dependiendo si se encuentra en su fase de investigación o desarrollo.

A este tipo de bienes se les debe aplicar el método de amortización dependiendo de la vida útil esperada, aunque cabe mencionar que no todos los bienes intangibles están sujetos a amortización. Aquellos que tengan una vida útil indefinida deben seguir los procedimientos mencionados en el boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición”.

7.31 BOLETIN C-9 PASIVO, PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISOS.

Como parte del proceso de armonización de normas contables y de la tarea de la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP, este boletín se ha ido modificando para adecuarse a las normas internacionales y para contener en un solo documento a los pasivos, contingencias y compromisos.

En el contenido de este boletín destacan los siguientes puntos:

- ☞ .Definición de pasivo. Es el conjunto o segmento cuantificable de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones y eventos pasados.¹¹⁰
- ☞ Pasivo financiero. Es **cualquier compromiso que sea una obligación contractual** de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o, intercambiar instrumentos financieros con otra entidad cuando existe un alto grado de probabilidad de que se tenga que dar cumplimiento a la obligación.
- ☞ Existe una serie de rubros que integran el pasivo así como su definición, entre los que destacan: las cuentas por pagar a proveedores, los anticipos de cliente, los cobros por cuenta de terceros, entre otros.

Los rubros que integren el pasivo deben ser presentados en el balance general de acuerdo a su exigibilidad, clasificados a corto y largo plazo.

Se manejan ampliamente las reglas de valuación para las provisiones, refinanciamiento de pasivos, las ganancias o pérdidas derivadas de la extinción de pasivos y su revelación en las notas a los estados financieros.

¹¹⁰ BOLETIN C-9, Párrafo 5. IMCP.

7.32 BOLETIN C-10 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y OPERACIONES DE COBERTURA.

Este boletín es un complemento del Boletín C-2 “Instrumentos Financieros” que surge por la multiplicidad de operaciones en el mercado de instrumentos financieros derivados y que tiene obligatoriedad a partir del 1º de Enero de 2005.

Encontramos algunos términos tales como:

- ☞ Activo financiero. Es cualquier activo que sea efectivo, un derecho contractual para recibir de otra entidad un activo financiero, para intercambiar instrumentos financieros de otra entidad o un instrumento de capital de otra entidad.
- ☞ Instrumento financiero. Es cualquier contrato que dé origen a un activo financiero de una entidad, como a un pasivo financiero o instrumento de capital de otra entidad.¹¹¹
- ☞ Instrumento de capital. Es cualquier contrato, documento o título referido a un contrato, que evidencia la participación en el capital contable de una entidad.
- ☞ Pasivo financiero. Es cualquier compromiso que sea una obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o, intercambiar instrumentos financieros con otra entidad cuando existe un alto grado de posibilidad de que se tenga que dar cumplimiento a la obligación.
- ☞ Derivado compuesto, crediticio e implícito.
- ☞ Instrumentos financieros derivados. Tiene uno o más subyacentes¹¹² e incorpora montos nominales o condiciones e pago. Requiere una inversión neta inicial nula o pequeña respecto a otro tipo de contratos que incorporan una respuesta similar ante cambios en las condiciones del mercado.
- ☞ Instrumentos de cobertura y su tratamiento contable.

En resumen, este boletín es aplicable a entidades que realizan inversiones en instituciones como la Bolsa Mexicana de Valores, con empresas en el extranjero y que cuentan con un capital que soporte las posibles pérdidas, así como que se cuente con el conocimiento por parte de profesionales de la gran gama de instrumentos financieros que existen en los mercados financieros.

¹¹¹ BOLETIN C-10, Párrafo 16. IMCP.

¹¹² Es una variable o combinación de variables que junto con el número de unidades especificadas en el contrato determina la liquidación de un instrumento financiero derivado.

7.33 BOLETIN C-11 CAPITAL CONTABLE.

Así como hemos visto las definiciones de activo y pasivo así como su clasificación, ahora mostraremos la integración del capital.

El capital contable es el derecho de los propietarios sobre los activos netos que surge por aportaciones, por transacciones y otros eventos y circunstancias que afectan a una entidad.¹¹³

De acuerdo a su origen, el capital contable está formado por **capital contribuido** (aportaciones de los dueños o donaciones recibidas), **ganado** (resultado de las actividades operativas de la entidad) o **déficit**.

El capital social está representado por títulos emitidos a favor de los accionistas.

Se deben revelar todas las características del capital contable como son:

- ✎ La descripción de los títulos representativos del capital social en: ordinarias, preferentes o partes sociales.
- ✎ Las clases y las series de acciones en que se divide el capital social y la existencia de restricciones.
- ✎ Número de acciones emitidas o suscritas.

El estado financiero que registra los movimientos en el período en este rubro es el estado de variaciones en el capital contable y las notas a los estados financieros.

En nuestra opinión cabría mencionar los requisitos que para este rubro establece la Ley General de Sociedades Mercantiles con el fin de enriquecer el contenido de este boletín.

¹¹³ BOLETIN C-11, Párrafo 2. IMCP.

7.34 BOLETIN C-12 INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON CARACTERISTICAS DE PASIVO, CAPITAL O DE AMBOS.

La necesidad de financiamiento de algunas entidades, ha sido cubierta en parte por la emisión de instrumentos financieros de deuda, capital o una combinación de ambos.

La entidad que emite dichos instrumentos financieros se ve en la necesidad de clasificarlos como pasivo o capital contable dentro de su información financiera y revelar esta información en las notas a los estados financieros.

En el caso de emisión de acciones, éstas pueden ser: ordinarias y de voto limitado y deben clasificarse como capital contable; las acciones con cláusulas de interés por un plazo definido son instrumentos financieros combinados, etc.

La intención principal de este boletín, es la clasificación de los instrumentos financieros que la entidad emita como pasivos o capital contable para su correcta valuación.

7.35 BOLETÍN C-13 PARTES RELACIONADAS

Este boletín establece las reglas de revelación de las transferencias de efectivo, bienes, servicios y obligaciones (ventas o compras de activos, uso o explotación de activos, arrendamiento, licencias, regalías o asistencia técnica, prestación y recepción de servicios, préstamos y su efecto financiero correspondiente, avales y garantías) que una empresa informante realiza con partes relacionadas, en donde, se considera como partes relacionadas a las compañías tenedoras, subsidiarias, asociadas, afiliadas, aquellas empresas o personas que tengan directa o indirectamente influencia significativa en el derecho de voto de la empresa informante, así como las entidades en las que dichas empresas y personas tengan el derecho que les permita influir en el proceso de decisiones, también, los consejeros, directores y ejecutivos de alto nivel y las empresas en donde estos últimos tengan poder de decisión o influencia significativa en las decisiones operacionales y financieras.

Dichas reglas de revelación indican que los estados financieros de las empresas informantes deben revelar los elementos necesarios de las transacciones importantes con las partes relacionadas, los cuales, son los siguientes:

- Naturaleza de la relación.
- Descripción de las transacciones, independientemente de que estas sean gratuitas.
- Monto de las transacciones.
- Efecto de los cambios en las condiciones de transacciones recurrentes.
- Los saldo con las partes relacionadas y sus características.
- Cualquier información que sea necesaria para en entendimiento de las transacciones.

7.36 BOLETÍN C-15 DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN Y SU DISPOSICIÓN

Este boletín proporciona los criterios que permiten identificar situaciones que presentan evidencias respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración tangibles e intangibles, los cuales, se encuentran en el párrafo 25 y 26 del presente boletín.

Para saber si un activo de larga duración ha deteriorado o no su valor se tiene que proceder a determinar los valores que conforman su valor de recuperación, o sea el precio neto de venta de un activo y su valor de uso y una vez determinados se procede a comparar estos con su valor neto en libros, y si el valor de recuperación es mayor al valor neto en libros, entonces no existe deterioro; pero si el valor de recuperación es menor al valor neto en libros, entonces habrá una pérdida por deterioro.

El boletín establece en los párrafos 28 a 32 y del 33 a 35 la forma en como se determina el valor de recuperación; la determinación, el reconocimiento y el registro de la pérdida por deterioro en los párrafos 57 a 66.

Cuando mejora la tendencia del valor de recuperación y es superior al nuevo valor en libros se debe proceder a la reversión de la pérdida por deterioro. Para lo cual, el boletín en el párrafo 68 establece algunas situaciones en que se pueden originar incrementos en el valor de recuperación de un activo de larga duración. Así mismo en el párrafo 69 a 73 establece las reglas de valuación y registro de la reversión.

En el párrafo 74 a 82 define las reglas para calcular y reconocer las pérdidas por deterioro de activos intangibles con vida indefinida, del crédito mercantil y de inversiones en una asociada. Y la periodicidad en la evaluación de las pérdidas por deterioro de activos intangibles con vida indefinida y crédito mercantil en los párrafos 83 y 84.

Del párrafo 85 al 104 se establecen las reglas para calcular, reconocer y valorar activos de larga duración cuya disposición se decida, es decir, se vendan se abandonen o se intercambien.

Las operaciones discontinuadas y las reglas para su reconocimiento se establecen en los párrafos 105 a 111.

Por ultimo, del párrafo 112 a 122 se establece en el boletín las reglas de presentación y revelación de los activos de larga duración en uso, activos de larga duración cuya disposición se haya decidido, al abandono e intercambio de activos y la discontinuación de operaciones.

CONCLUSIONES FINALES

El eje central de esta investigación, gira alrededor de las diferencias y modificaciones entre las disposiciones de las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos; las cuales fueron detectadas mediante un estudio comparativo aplicable a estas dos normatividades.

Dicho estudio nos proporciona las bases necesarias para saber si, la emisión de Normas de Información Financiera dejan completamente sin efecto a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Así como también, saber si se está logrando homologar la normatividad nacional con la internacional.

Las conclusiones básicas de este trabajo son las siguientes:

1. Solo un par de NIF's (NIF A-1 Estructura de las Normas de Información Financiera, NIF A-6 Valuación) emitidas por el CINIF cumplen con el propósito de la homologación de la normatividad nacional con la internacional, ya que, ponen especial cuidado en que su estructura vaya acorde con lo que establecen las NIIF emitidas por el IASB.
2. Con lo mencionado en el punto anterior podemos decir que no se está cumpliendo al cien por ciento la función de emitir Normas de Información Financiera con el propósito de homologar la teoría contable para reducir las diferencias en la obtención de información financiera nacional con la internacional; con lo cual cabe hacer una pregunta ¿Por qué el IMCP consintió se modificara y cambiar nuestra normatividad contable?.

Ahora haremos mención de algunos motivos por lo cuales consideramos que no era tan necesaria la emisión de las Normas de Información Financiera.

1. El contenido de las NIF esta basado casi al 100% en la normatividad contenida en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; solo los diferencia el enfoque y algunas modificaciones que les da el CINIF.
2. La serie B (a excepción de los boletines B-1 y B-2) y la serie C de los PCGA siguen en vigor puesto que no han elaborado ninguna NIF que atienda la normatividad contenida en dichas series.
3. Al tomar en consideración el entorno económico en que gira México podemos observar que las entidades que más predominan en nuestro país son las micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales, no necesitan emitir información financiera que reúna requisitos de acuerdo a la normatividad emitida por el IASB ya que el nivel de comercialización en el que se desenvuelven no van más allá del mercado interno.

Con lo expuesto en el punto numero dos podemos concluir que al solo nulificarse la serie A de los Boletines emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y quedando en vigor los demás boletines (a excepción de los boletines B-1 y B-2) no se esta dejando sin efecto de manera total la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; lo cual da respuesta a la hipótesis planteada en este trabajo

A manera de recomendación proponemos que el CINIF comience ya a difundir de manera masiva los cambios que en los últimos años ha tenido la normatividad contable en nuestro país, como resultado de la convergencia contable a nivel internacional; ya que hemos observado que es solo en la pagina de Internet del CINIF, por medio de los boletines Informativos que les llegan a los miembros de organismos colegiados y una que otra conferencia en las Universidades Publicas en donde ha habido mayor difusión, pero esta población no es representativa en comparación a la cantidad de usuarios de la información financiera que hay en nuestro país.

IMPACTO DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA EN EL AREA FINANCIERA

Como hemos podido observar en el desarrollo del trabajo, los PCGA ya manejaban boletines relacionados con otras áreas afines a nuestra profesión como las finanzas, nosotros mencionamos brevemente a los instrumentos financieros, su clasificación, la utilidad por acción, que son conceptos utilizados por las grandes entidades en la presentación de su información financiera para la cotización en bolsa, para empresas transnacionales, etc. Por tanto ha sido necesario estudiar las diversas operaciones que se llevan a cabo en los mercados financieros para reconocerlos en la contabilidad adecuadamente y estudiar su impacto en la información financiera.

Ahora las NIF, continuando con la labor de la Comisión de Principios de Contabilidad, ha emitido la NIF A-6 Valuación para asentar algunos conceptos que sólo veíamos plasmados en libros especializados así como fórmulas para la determinación del valor presente, entre otros. Se han empezado a incluir conceptos básicos de otras áreas como costos y esperamos que gradualmente se vayan incluyendo normas específicas para las PYMES, el sector gubernamental, las aseguradoras, etc.

GLOSARIO

CONVERGENCIA: Concurrir al mismo fin, dirigirse a un punto.

ARMONIZAR: Hacer que no discuerden o se rechacen dos o más partes de un todo, o dos o más cosas que deben concurrir al mismo fin

RETROSPECTIVA: Del latín retrospicere, mirar hacia atrás. Que se considera en su desarrollo anterior.

HOMOGENEIZAR: Hacer homogéneo una mezcla de compuestos diversos. Perteneciente o relativo a un mismo género.

DEVENGAR: Adquirir derecho a alguna percepción o retribución por razón del trabajo, servicio u otro título.

CONSISTENCIA: Duración, estabilidad, solidez, coherencia entre los elementos de un conjunto.

COMPARABILIDAD: Fijar la atención en dos o más objetivos para descubrir sus relaciones o estimar sus diferencias o semejanzas.

EMPRESA: Unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos

ENTIDAD: Colectividad considerada como unidad, especialmente cualquier corporación, compañía, institución, etc., tomada como persona jurídica.

HOMOLOGAR: equiparar, poner en relación de igualdad las cosas. Contrastar el cumplimiento de determinadas especificaciones o características de un objeto o de una acción.

BIBLIOGRAFIA.

1. Semblanza, IMCP, México, 1996, pp. 8.
2. Eso fuimos, esto somos: 15 lustros en la historia de un instituto, IMCP, A.C., México, 1998. pp.9-50.
3. Boletín Informativo 2, CINIF, México, 2004.
4. Boletín Informativo 4, CINIF, México, 2004.
5. Normas de Información Financiera, CINIF, México, 2005.
6. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados 20^a. Edición, IMCP, México 2005.
7. Normas Internacionales de Contabilidad, IMCP, México, 2003.
8. <http://www.imcp.org.mx>
9. <http://www.cinif.org.mx>
10. Contabilidad Internacional, Cocina Martínez Javier, Ed. IMCP, México, 1993.